



La Poma, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta



# BOLETÍN OFICIAL S A L T A

**Edición N° 21.033**

Salta, martes 20 de julio de 2021

**Dr. Gustavo Sáenz**  
Gobernador

**Dr. Matías Posadas**  
Secretario General de la Gobernación

**Dra. María Victoria Restom**  
Directora General

Edición de 62 Páginas  
Año CXII  
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 5351401



Secretaría General  
de la Gobernación  
**Gobierno de Salta**

## TARIFAS

## Resolución Delegada N° 119 D/2021

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

## PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....			\$ 4,65
	<b>Trámite Normal</b>	<b>Trámite urgente</b>	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	1	\$ 4,65
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	170	\$ 790,50

## SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	170	\$ 790,50
Remates administrativos .....	70	170	\$ 790,50
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70	170	\$ 790,50

## SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	170	\$ 790,50
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc. ....	70	170	\$ 790,50

## SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	170	\$ 790,50
Asambleas comerciales .....	70	170	\$ 790,50
Estados contables (Por cada página).....	154	370	\$ 1.720,50

## SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	170	\$ 790,50
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros) .....	60	100	\$ 465,00
Avisos generales .....	70	170	\$ 790,50

## EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales .....	6	\$ 27,90
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas) .....	40	\$ 186,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas) .....	60	\$ 279,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas) .....	80	\$ 372,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas) .....	100	\$ 465,00

## FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados .....	1	\$ 4,65
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados .....	10	\$ 46,50

## COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 46,50
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003 .....	20	\$ 93,00

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

## SUMARIO

### SECCIÓN ADMINISTRATIVA

#### DECRETOS

N° 540 del 14/07/2021 – S.G.G. – ACEPTA TRANSFERENCIA EFECTUADA POR EL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA (IPV). INMUEBLE MATRÍCULA CATASTRAL N° 27.564 DEL DEPARTAMENTO ORÁN.	7
N° 541 del 14/07/2021 – M.S. – DISPONE PASE A RETIRO VOLUNTARIO. SUBOFICIAL PRINCIPAL CLAUDIO JESÚS LOAZA. SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA.	8
N° 542 del 14/07/2021 – M.S.P. – OTORGA SUBSIDIO. PACIENTE ÁNGEL GABRIEL ARAYA.	9
N° 543 del 14/07/2021 – M.S. – DISPONE PASE A RETIRO VOLUNTARIO. SUB OFICIAL MAYOR ROSANA MAGDALENA DÍAZ. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA.	10

#### RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 376 D del 13/07/2021 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. GLADY SANCHE. BENEFICIO JUBILATORIO.	11
N° 377 D del 13/07/2021 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. LIC. NATIVIDAD LUCINDA MARTINEZ. BENEFICIO JUBILATORIO.	12
N° 378 D del 13/07/2021 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. LUISA SABINA GONZALEZ. BENEFICIO JUBILATORIO.	13
N° 379 D del 13/07/2021 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. JULIANA MAMANI. BENEFICIO JUBILATORIO.	14
N° 380 D del 13/07/2021 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. LEA ELIANA CRUZ. BENEFICIO JUBILATORIO.	14
N° 381 D del 13/07/2021 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SR. JOAQUIN ALBERTO HUERTAS . BENEFICIO JUBILATORIO.	15
N° 382 D del 13/07/2021 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. SELVA GRACIELA GUANUCO. BENEFICIO JUBILATORIO.	16
N° 389 D del 13/07/2021 – M.S.P. – ACEPTA LA RENUN CIA DE LA SRA. ISABEL TERESINA FIGUEROA – BENEFICIO JUBILATORIO.	17

#### RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS N° 325/2021	18
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS N° 326/2021	19
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS N° 327/2021	21
N° 317 del 07/07/2021 – S.O.P. – DISPONE LLAMADO A ADJUDICACIÓN SIMPLE. OBRA: DEMOLICIÓN Y CONSTRUCCIÓN ALBERGUE ESCUELA N° 4.463 – EL SALADILLO – DPTO. LA POMA – SALTA.	24
N° 318 del 07/07/2021 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: CAMBIO DE CUBIERTAS Y REFACCIONES VARIAS EN ESCUELAS N° 4.459 Y N° 4.578 – DPTO. CHICOANA – SALTA.	25
N° 319 del 07/07/2021 – S.O.P. – DISPONE LLAMADO A ADJUDICACIÓN SIMPLE. OBRA: PINTURA EXTERIOR EN CASA DE LA CULTURA – SALTA – CAPITAL.	27

#### LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD – SEDE 1° DISTRITO – N° 28/2020.	28
---	----

#### LICITACIONES PÚBLICAS

SC MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 209/21.–	29
SC INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA SALTA N° 210/21.–	30

SC INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA N° 211/21.-	30
SC MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL N° 212/21.-	31
PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPTE. N° ADM 3842/21	32
<b>ADJUDICACIONES SIMPLES</b>	
MUNICIPALIDAD DE EMBARCACIÓN – RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5738-640/2021.	32
MUNICIPALIDAD DE EMBARCACIÓN – RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5728-630/2021.	33
MUNICIPALIDAD DE EMBARCACIÓN – RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5740-642/2021.	33
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 55/2021	34
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 86/2021	35
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 100/2021	35
MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 30/2021	35
MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 39/2021	36
MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 41/2021	36
MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 47/2021	37
MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 53/2021	37
<b>CONTRATACIONES ABREVIADAS</b>	
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 59/2021	38
<b>CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA</b>	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-269221/2019-0/1	38
<b>AVISOS ADMINISTRATIVOS</b>	
SECRETARÍA DE DISCAPACIDAD- PROCESO ELECCIONARIO PARA REPRESENTANTE ANTE LA ASAMBLEA NACIONAL DEL CONSEJO FEDERAL DE DISCAPACIDAD.	39
<b>SECCIÓN JUDICIAL</b>	
<b>SUCESORIOS</b>	
GONZALEZ, CARMEN BRIGIDA – EXPTE. N° 720309/20.	42
ALBORNOZ, MIGUEL HUGO – EXPTE. N° 565515/16.	42
GUTIERREZ, VENANCIA- EXPTE. N° 197.569/07	42
TONDINI, VICENTE FREDY; ABREGU NORMA ALICIA – EXPTE. N° 693617/19	43
<b>POSESIONES VEINTEAÑALES</b>	
GALLARDO OLGA FELISA; GALLARDO MARGARITA ROSA; GALLARDO CLEOTILDE AZUCENA Y GALLARDO FRANCISCO SOLANO VS. GALLO MARIA ERIBERTA; GALLO DE PORTAL GUILLERMINA VALENTINA, GALLO MODESTA SUSANA; PUGA EUGENIO RICARDO Y TALAPUNCO SRL – EXPTE. N° 23624/2020	43
<b>SECCIÓN COMERCIAL</b>	
<b>CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD</b>	
PRIMERA PARADA SRL	46
TINO SAS	47

LA MUELA SRL	48
FAES DISTRIBUCIONES SRL	49
<b>ASAMBLEAS COMERCIALES</b>	
LITIO MINERA ARGENTINA SA.	50
<b>AVISOS COMERCIALES</b>	
SOCIEDAD ANÓNIMA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR (SAETA)	51
MINERA EL TORO SA	52
<b>SECCIÓN GENERAL</b>	
<b>ASAMBLEAS PROFESIONALES</b>	
CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA ABOGADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA.	54
<b>ASAMBLEAS CIVILES</b>	
(ARRASTRE) AERO CLUB ORÁN – SRN ORÁN	54
<b>AVISOS GENERALES</b>	
JUNTA ELECTORAL DEL PARTIDO RENOVADOR DE SALTA – RESOLUCIÓN N° 44/2021 (VER ANEXO)	55
<b>CONVOCATORIAS A ELECCIONES</b>	
CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA ABOGADOS PROVINCIA DE SALTA	57
<b>RECAUDACIÓN</b>	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 19/07/2021	58



# Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## DECRETOS

SALTA, 14 de Julio de 2021

### DECRETO N° 540

#### SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

#### Expediente N° 47-287170/2017-1

VISTO la Resolución N° 605/2020 del Instituto Provincial de Vivienda de la Provincia de Salta (IPV); y,

#### CONSIDERANDO:

Que en uso de las facultades establecidas por la Ley N° 5.167, modificada por su similar N° 5.963, el IPV por conducto del citado acto administrativo dispuso la transferencia a favor de la Provincia de Salta del inmueble matrícula catastral N° 27.564 del Departamento Orán – Sección 1 – Manzana 54 – Parcela 1;

Que a su vez, del referido instrumento surge que sobre el inmueble transferido se encuentran construidos el Colegio N° 5.023 y la Escuela N° 4.763 con una casa de servicio;

Que el Poder Ejecutivo Provincial posee facultades para afectar los bienes inmuebles de la Provincia para un determinado uso, conforme las facultades generales de administración que se desprenden del artículo 144, inciso 2°, de la Constitución Provincial y del artículo 55 de la Ley de Contabilidad de la Provincia (Decreto Ley N° 705/1957);

Que la Dirección General de Tierras Fiscales y Bienes del Estado dependiente de la Secretaría de Tierra y Bienes, tomó intervención en el marco de sus competencias asignadas por el Decreto N° 1.407/2006;

Que asimismo, tanto la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, como la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura emitieron dictámenes favorables;

Que en consecuencia, correspondería el dictado del pertinente Decreto que perfeccione la transferencia instrumentada por la citada Resolución del IPV, y la posterior afectación de dicho inmueble al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología;

Por ello,

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

#### DECRETA:

**ARTÍCULO 1°.-** Acéptase la transferencia efectuada por la Resolución N° 605/2020 del Instituto Provincial de Vivienda (IPV) a favor de la Provincia de Salta del inmueble matrícula catastral N° 27.564 del Departamento Orán – Sección 1 – Manzana 54 – Parcela 1.

**ARTÍCULO 2°.-** Aféctase el inmueble matrícula catastral N° 27.564 del Departamento Orán – Sección 1 – Manzana 54 – Parcela 1, al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

**ARTÍCULO 3°.-** Dése intervención a la Dirección General de Inmuebles de la Provincia para su toma de razón y registro de la transferencia de dominio operada conforme lo previsto por el artículo 1.553 del Código Civil y Comercial de la Nación; a la Dirección de Tierras Fiscales y Bienes del Estado para su registro y control; y a la Contaduría General de la Provincia para su registro, de acuerdo a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ley N° 705/1957.

**ARTÍCULO 4°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura; por el señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; y por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 5°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**SÁENZ – Camacho – Cánepa – Posadas**

Fechas de publicación: 20/07/2021  
OP N°: SA100038717

SALTA, 14 de Julio de 2021

**DECRETO N° 541  
MINISTERIO DE SEGURIDAD  
Expediente N° 0080050-72218/2020-0**

**VISTO** el pedido de retiro voluntario presentado por el Suboficial Principal del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Claudio Jesús Loaza; y,

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de retiro, conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006 este último ratificado mediante Ley N° 8.128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 551/2021 del Ministerio de Seguridad, debidamente notificada al beneficiario;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante la Ley N° 6.818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, según lo dispuesto por el artículo 2°, inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1.950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2.875/1997, debiendo cesar, al finalizar éstas, el pago de sus haberes;

Que, por lo expresado y atento al Dictamen N° 754/2021 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, es procedente el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, de conformidad con lo establecido en las Leyes N° 5.639, N° 6.818 y N° 8.128,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Principal del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, **CLAUDIO JESÚS LOAZA DNI N° 24.864.331**, Clase 1975, Legajo Personal N° 1763, –Escalafón Penitenciario– atento los fundamentos expresados en el considerando precedente.

**ARTÍCULO 2°.-** Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2°, inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los



artículos 71 y 72 del Decreto N° 1.950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2.875/1997.

**ARTÍCULO 3°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, publíquese en el boletín Oficial y archívese.

**SÁENZ – Pulleiro – Posadas**

**Fechas de publicación:** 20/07/2021  
**OP N°:** SA100038719

---

**SALTA, 14 de Julio de 2021**

**DECRETO N° 542**  
**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**  
**Expediente N° 171-13763/2020**

**VISTO** el subsidio que se gestiona a favor del paciente Ángel Gabriel Araya; y,

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo al diagnóstico acompañado en las presentes actuaciones, deviene necesario cubrir el costo de medicamentos, para el mencionado paciente;

Que el Gobierno de la Provincia, dentro de la política sanitaria implementada en el área de salud, trata de brindar soluciones inmediatas a personas carentes de recursos, mediante el otorgamiento de subsidios para afrontar su efectiva y eficiente atención;

Que la salud, en tanto bien social, es un derecho inherente a la vida y su preservación constituye un deber de cada persona y del Estado, pues éste debe asegurar igualdad de prestaciones ante idénticas necesidades, estableciendo las prioridades con criterio de justicia y utilización racional de los recursos (cf. artículos 41 y 42 de la Constitución Provincial);

Que de las constancias de autos surge que el señor Araya ha cumplido con los requisitos necesarios para la viabilidad del subsidio, acreditándose la objetiva razonabilidad para su otorgamiento;

Que la Dirección de Asistencia Médica, la Unidad de Sindicatura interna y la Subsecretaría de Abastecimiento y Mantenimiento del Ministerio de Salud Pública, tomaron la intervención de su competencia;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 140 segundo párrafo, de la Constitución Provincial y con arreglo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 6.583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Otórgase subsidio al paciente **ÁNGEL GABRIEL ARAYA, DNI N° 49.035.092**, por la suma de pesos ciento cincuenta y tres mil seiscientos (\$ 153.600,00), para cubrir el costo de medicamentos, con posterior intervención de la Unidad de Sindicatura interna del Ministerio de Salud Pública para auditar el destino del mismo.

**ARTÍCULO 2°.-** La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081013000300, Gestión de Pacientes, Cuenta Objeto: 415123, Auxiliar: 1004.

**ARTÍCULO 3°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Salud Pública y el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**SÁENZ – Esteban – Posadas**

**Fechas de publicación:** 20/07/2021  
**OP N°:** SA100038720

**SALTA, 14 de Julio de 2021**

**DECRETO N° 543**  
**MINISTERIO DE SEGURIDAD**  
**Expediente N° 44-308767/2019**

**VISTO** el pedido de Retiro Voluntario presentado por la Sub Oficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Rosana Magdalena Díaz; y,

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8.128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 559/2021 del Ministerio de Seguridad, debidamente notificada a la beneficiaria;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6.818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1.950/1977 modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2.875/1997, debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a retiro voluntario la Sub Oficial Mayor Rosana Magdalena Díaz, quedará automáticamente fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c) del Decreto N° 248/1975; como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1.950/1977;

Que por lo expresado y atento al Dictamen N° 748/2021 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5.519, N° 6.818, N° 8.128,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**  
**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.-** Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario de la Sub Oficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, **ROSANA MAGDALENA DÍAZ, DNI N° 23.721.317**, Clase 1974, Legajo Personal N° 11.957, Cuerpo Seguridad –Escalafón General– en mérito a los

fundamentos consignados en el considerando precedente.

**ARTÍCULO 2°.-** Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro de la agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1.950/1977 modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2.875/1997.

**ARTÍCULO 3°.-** Déjase aclarado que la Sub Oficial Mayor de la Policía de la Provincia, Rosana Magdalena Díaz, DNI N° 23.721.317, Clase 1974, Legajo Personal N° 11.957, cuyo pase a retiro voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c) del Decreto N° 248/1975; como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1.950/1977.

**ARTÍCULO 4°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 5°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**SÁENZ –Pulleiro – Posadas**

Fechas de publicación: 20/07/2021  
OP N°: SA100038721

## RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 13 de Julio de 2021

### RESOLUCIÓN DELEGADA N° 376 D

#### MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

#### Expte. N° 107253/21–código 369

**VISTO** la renuncia presentada por el Sra. Gladys Sanche, DNI N° 14.303.962, agente de Planta Permanente, dependiente del Área Operativa LV Zona Sur – Hospital "Papa Francisco" – Ministerio de Salud Pública, a partir del 12 de mayo de 2021, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio otorgado a través de Beneficio N° 14-0-048525-0-0, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno, (fs. 05 y 11);

Que la agente incumplió con la presentación del examen psico-físico, por su expresa negativa, (fs. 01);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.053/17 y N° 5.348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aceptar con vigencia al 12 de mayo de 2021, la renuncia de la Sra. **GLADY SANCHE, DNI N° 14.303.962**, al Cargo: Enfermera – Agrupamiento: Enfermería – Subgrupo: 4 – N° de Orden 644, del Decreto N° 2.734/12, dependiente del Área Operativa LV Zona Sur – Hospital "Papa Francisco" – Ministerio de Salud Pública.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que Sra. SANCHE, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Esteban**

**Fechas de publicación:** 20/07/2021

**OP N°:** SA100038684

---

**SALTA, 13 de Julio de 2021**

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 377 D**

**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

**Expte. N° 91353/21-código 127**

**VISTO** la renuncia presentada por la Lic. Natividad Lucinda Martinez, DNI N° 11.853.177, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "Santa Teresita" – Cerrillos – Ministerio de Salud Pública, a partir del 05 de mayo 2021, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través del Expediente N° 0242711853177441, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 13 y 20);

Que la agente incumplió con la presentación del examen psico-físico de egreso, pese a su notificación (fs. 06);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.053/17 y N° 5.348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aceptar con vigencia al 05 de mayo de 2021 la renuncia de la Lic. **NATIVIDAD LUCINDA MARTINEZ, DNI N° 11.853.177**, al Cargo: Enfermera – Agrupamiento: Enfermería – Subgrupo: 1 – N° de Orden 49, del Decreto N° 1.034/96, con desempeño como Jefa de Programa Enfermería – Función N° 11, dependiente del Hospital "Santa Teresita" – Cerrillos – Ministerio de Salud Pública.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que la Lic. MARTINEZ, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Esteban**

**Fechas de publicación:** 20/07/2021  
**OP N°:** SA100038685

---

**SALTA, 13 de Julio de 2021**

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 378 D**  
**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**  
**Expte. N° 112822/21-código 89**

**VISTO** la renuncia presentada por la señora. Luisa Sabina Gonzalez, DNI N° 12.690.446, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital Público de Autogestión "San Bernardo" del Ministerio de Salud Pública, a partir del 05 de mayo de 2021, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de Expediente N° 0242712690446641 de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 04 y 08);

Que la agente cumplimiento con la presentación del examen psico-físico de egreso, (fs. 03);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.053/17 y N° 5.348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aceptar con vigencia al 05 de mayo de 2021, la renuncia de la señora **LUISA SABINA GONZALEZ, DNI N° 12.690.446**, al Cargo: Técnica en Esterilización, Agrupamiento: Técnico, Subgrupo: 3, N° de Orden 780, dependiente del Hospital Público de Autogestión "San Bernardo" del Ministerio de Salud Pública, Decreto N° 3.602/99.

**ARTÍCULO 2°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Esteban**

**Fechas de publicación:** 20/07/2021  
**OP N°:** SA100038686



SALTA, 13 de Julio de 2021

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 379 D  
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA  
Expte. N° 106982/21-código 192**

**VISTO** la renuncia presentada por la señora Juliana Mamani, DNI N° 11.485.258, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "Dr. Rafael Villagrán" de Chicoana del Ministerio de Salud Pública, a partir del 01 de mayo de 2021, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y ,

**CONSIDERANDO:**

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de Expediente N° 0242711485258441, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 01 y 26);

Que la agente incumplió con a la presentación del examen psico-físico de egreso, por su expresa negativa (fs. 02);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.053/17 y N° 5.348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aceptar con vigencia al 01 de mayo de 2021 la renuncia de la señora Juliana Mamani, DNI N° 11.485.258, al Cargo: Mucama, Agrupamiento: Mantenimiento y Servicios Generales, Subgrupo: 5, N° de Orden 47, del Decreto N° 1.034/96, dependiente del Hospital "Dr. Rafael Villagrán" de Chicoana del Ministerio de Salud Pública.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que la señora MAMANI, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Esteban**

**Fechas de publicación:** 20/07/2021  
**OP N°:** SA100038687

SALTA, 13 de Julio de 2021

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 380 D  
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA  
Expte. N° 101580/21-código 191**

**VISTO** la renuncia presentada por la señora Lea Eliana Cruz, DNI N° 12.339.819,

agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "Dr. Joaquín Corbalán" de Rosario de Lerma, Ministerio de Salud Pública, a partir del 01 de mayo de 2021, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01301, de fecha 12 de febrero de 2021, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 05 y 07);

Que la agente incumplió con la presentación del examen psico-físico de egreso por su expresa negativa, (fs. 02);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.053/17 y N° 5.348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aceptar con vigencia al 01 de mayo de 2021, la renuncia de la señora **LEA ELIANA CRUZ, DNI N° 12.339.819**, al Cargo: Enfermera, Agrupamiento: Enfermería, Subgrupo: 3, N° de Orden: 48, del Decreto N° 1.034/96, dependiente del Hospital "Dr. Joaquín Corbalán" de Rosario de Lerma, Ministerio de Salud Pública.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que la señora CRUZ no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Esteban**

**Fechas de publicación:** 20/07/2021  
**OP N°:** SA100038688

---

**SALTA, 13 de Julio de 2021**

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 381 D**

**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

**Expte. N° 4643/21-código 185**

**VISTO** la renuncia presentada por el señor Joaquin Alberto Huertas, DNI N° 11.251.931, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "Nuestra Señora del Rosario" de Cafayate del Ministerio de Salud Pública, a partir del 16 de abril de 2021, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la misma se fundamenta en la obtención de la Jubilación Ordinaria a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01301, de fecha 3 de febrero de 2021, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);



Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 12 y 15);

Que el agente cumplimento con la presentación del examen psico-físico de egreso, (fs. 11);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.053/17 y N° 5.348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

### EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** Aceptar con vigencia al 16 de abril de 2021 la renuncia del señor **JOAQUIN ALBERTO HUERTAS, DNI N° 11.251.931**, al Cargo: Enfermero, Agrupamiento: Enfermería, Subgrupo: 3, N° de Orden 62, del Decreto N° 1.034/96, dependiente del Hospital "Nuestra Señora del Rosario" Cafayate del Ministerio de Salud Pública.

**ARTÍCULO 2°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Esteban**

**Fechas de publicación:** 20/07/2021  
**OP N°:** SA100038689

---

**SALTA, 13 de Julio de 2021**

### RESOLUCIÓN DELEGADA N° 382 D

#### MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

#### Expte. N° 2502/21-código 190

**VISTO** la renuncia presentada por la señora Selva Graciela Guanuco, DNI N° 14.022.365, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "Santa Teresita" de Cerrillos, Ministerio de Salud Pública, a partir del 04 de mayo de 2021, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

#### CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio N° 14-0-0449667-0-7, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 05 y 07);

Que la agente incumplió con la presentación del examen psico-físico de egreso, por su expresa negativa (fs. 02);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.053/17 y N° 5.348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración



Pública Provincial;  
Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aceptar con vigencia al 04 de mayo de 2021 la renuncia de la señora **SELVA GRACIELA GUANUCO, DNI N° 14.022.365**, al Cargo: Técnica de Laboratorio, Agrupamiento: Técnico, Subgrupo: 3 N° de Orden 35, del Decreto N° 1.034/96, dependiente del Hospital "Santa Teresita" de Cerrillos, Ministerio de Salud Pública.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que la señora GUANUCO, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Esteban**

**Fechas de publicación:** 20/07/2021  
**OP N°:** SA100038690

---

**SALTA, 13 de Julio de 2021**

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 389 D  
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA  
Expte. N° 108717/21-código 403**

**VISTO** la renuncia presentada por la señora Isabel Teresina Figueroa, DNI N° 11.590.334, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital de La Poma del Ministerio de Salud Pública, a partir del 04 de mayo de 2021, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través del Beneficio N° 14-0-0448757-0-4, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre (fs. 01 y 05);

Que el agente incumplió con la presentación del examen psico-físico de egreso, por su expresa negativa, (fs.02);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.053/17 y N° 5.348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aceptar con vigencia al 04 de mayo de 2021, la renuncia de la señora **ISABEL TERESINA FIGUEROA, DNI N° 11.590.334**, al Cargo: Enfermera, Agrupamiento: Enfermería, Subgrupo: 3, N° de Orden: 5, del Decreto N° 623/06, con desempeño como Jefa Sector

Enfermería Función N° 3, dependiente del Hospital de La Poma del Ministerio de Salud Pública.

**ARTICULO 2°.-** Dejar establecido que la señora FIGUEROA, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Esteban**

**Fechas de publicación:** 20/07/2021  
**OP N°:** SA100038699

## RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

**SALTA, 15 de Julio de 2021**

### **RESOLUCIÓN N° 325**

#### **SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 386 – 13.636/21 – 0 y agregados.

**VISTO** el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra “ALCANTARILLA DE ACCESO A COLEGIO N° 5.151, VEREDA MUNICIPAL, CORDÓN Y CUNETA – GRAL. PIZARRO – DPTO. ANTA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1/7 y 11/13, el Sr. Intendente de la Municipalidad de Gral. Pizarro, eleva el proyecto y solicita financiación para la ejecución de la obra mencionada, la cual posibilitará proteger al nuevo edificio escolar de 1.400 m<sup>2</sup> de los posibles desbordes causados por el escurrimiento de aguas pluviales;

Que la presente contratación tiene por objeto otorgar el acceso desde la ruta principal (ruta Islas Malvinas) al nuevo Colegio Secundario N° 5.151 de la localidad de General Pizarro, mediante una alcantarilla doble cajón, el relleno y compactación de la cuneta, que tiene un desarrollo de más de 22 (veintidós) metros lineales y la construcción de 102 mts. de vereda municipal de 3 mts. de ancho, todo ello con el fin de mejorar el escurrimiento de las aguas pluviales, delimitar los espacios de tránsito vehicular y de vereda y mejorar el funcionamiento y estética de las calles;

Que en virtud de ello, a fs. 15/26, la Dirección de Obras Municipales de la SOP confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un presupuesto oficial de \$ 6.541.274,39 (pesos seis millones quinientos cuarenta y un mil doscientos setenta y cuatro con 39/100) IVA incluido;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de General Pizarro;

Que a fs. 27, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 158/21, elaborado por el Área Ambiental de la SOP;

Que a fs. 31, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 36/39, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada mediante Resolución N° 27/21 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 40/41, rola Dictamen N° 208/21, emitido por la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 42, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 142/21;

Que a fs. 44, toma intervención la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2020 y de la Resolución N° 36/2020 de la Secretaría de Contrataciones;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el presente instrumento,

## **EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales, para la obra "ALCANTARILLA DE ACCESO A COLEGIO N° 5.151, VEREDA MUNICIPAL, CORDÓN Y CUNETAS - GRAL. PIZARRO - DPTO. ANTA - PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 6.541.274,39 (pesos seis millones quinientos cuarenta y un mil doscientos setenta y cuatro con 39/100) IVA incluido, con la modalidad de Ajuste Alzado, con un plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.

**ARTÍCULO 2°.-** En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente Resolución a la Municipalidad de General Pizarro.

**ARTÍCULO 3°.-** Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de General Pizarro, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 4°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092008054902 - Proyecto: 583 - Unidad Geográfica: 99 - Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) - Ejercicio: 2021.

**ARTÍCULO 5°.-** Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**De La Fuente**

Valor al cobro: 0012 - 00002947  
Fechas de publicación: 20/07/2021  
Importe: \$ 1,369.34  
OP N°: 100086832

SALTA, 15 de Julio de 2021

**RESOLUCIÓN N° 326**  
**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 125 – 118.990/21 – 0 Cpde. y agregados.

**VISTO** el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra “REACONDICIONAMIENTO DEL LECHO DE CANAL FRANCINI, CUENCA FLUVIAL PRIMARIA – PICHANAL – DPTO. ORÁN – PROVINCIA DE SALTA”; y,

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1/9, el Sr. Intendente de la Municipalidad de Pichanal, eleva el proyecto y solicita la financiación para la ejecución de la obra mencionada;

Que la presente contratación tiene por objeto ejecutar los trabajos necesarios para garantizar el desagüe longitudinal del colector pluvial primario de la zona urbana de la localidad de Pichanal y comprende 4.921,95 m3 de excavación a máquina para corregir la cota de desagüe, el transporte y acopio del sedimento en las afueras de la zona urbana y 11.812,68 m2 de limpieza final de obra;

Que en virtud de ello, a fs. 15/20, la Dirección de Obras Municipales de la SOP confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un presupuesto oficial de \$ 4.589.684,44 (pesos cuatro millones quinientos ochenta y nueve mil seiscientos ochenta y cuatro con 44/100) IVA incluido;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Pichanal;

Que a fs. 21, rola el informe técnico ambiental interno N° 191/21, elaborado por el Área Ambiental de la SOP;

Que a fs. 26, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 31/34, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada mediante Resolución N° 27/21 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 35/36, rola Dictamen N° 209/21 emitido por la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 37, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 141/21;

Que a fs. 39, toma intervención la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2020 y de la Resolución N° 36/2020 de la Secretaría de Contrataciones;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el presente instrumento,

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales, para la obra “REACONDICIONAMIENTO DEL LECHO DE CANAL FRANCINI,

CUENCA FLUVIAL PRIMARIA – PICHANAL – DPTO. ORÁN – PROVINCIA DE SALTA”, con un presupuesto oficial de \$ 4.589.684,44 (pesos cuatro millones quinientos ochenta y nueve mil seiscientos ochenta y cuatro con 44/100) IVA incluido, con la modalidad de Ajuste Alzado, con un plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.

**ARTÍCULO 2°.-** En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente Resolución a la Municipalidad de Pichanal.

**ARTÍCULO 3°.-** Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de Pichanal, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 4°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092008054902 – Proyecto: 583 – Unidad Geográfica: 99 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Ejercicio: 2021.

**ARTÍCULO 5°.-** Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**De La Fuente**

Valor al cobro: 0012 – 00002947  
Fechas de publicación: 20/07/2021  
Importe: \$ 1,676.90  
OP N°: 100086831

---

SALTA, 15 de Julio de 2021

**RESOLUCIÓN N° 327**

**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 125 – 52.729/21– 0 y agregados.

**VISTO** el procedimiento de Adjudicación Simple N° 18/21, para la contratación de la obra “RED DOMICILIARIA DE AGUA POTABLE MISIÓN SANTA MARÍA – SANTA VICTORIA ESTE – DPTO. RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 99/100, mediante Resolución SOP N° 147/21 se dispone el llamado a Adjudicación Simple para la ejecución de la obra mencionada, con un presupuesto oficial de \$ 16.490.990,44 (pesos dieciséis millones cuatrocientos noventa mil novecientos noventa con 44/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de enero de 2021, un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos, mediante la modalidad de ajuste Alzado y se autoriza a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos a llevar adelante el respectivo llamado y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la misma;

Que a fs. 105/131, mediante Resolución N° 18/21 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, se aprueban los pliegos de bases y condiciones particulares, la memoria descriptiva, especificaciones técnicas y anexos correspondientes y se realiza el llamado a Adjudicación Simple para la contratación de la obra mencionada;

Que según constancias de fs. 134 se ha dado cumplimiento con las debidas publicaciones del llamado a Adjudicación Simple en un diario de circulación local y a fs. 138/139 en el Boletín Oficial, a fs. 143/144 en la página web

<http://obraspublicas.salta.gob.ar>, a fs. 145, rolan las invitaciones a las empresas del rubro y

a fs. 151/161 las comunicaciones a los organismos intervinientes para la apertura de sobres, garantizándose así el cumplimiento de los principios generales enunciados en los artículos 9 y 30 de la Ley N° 8.072 y arts. 9, 10, 40 y 41 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que conforme el Acta de apertura de sobres, de fecha 22 de abril de 2021 (fs. 170/172), presentaron sus ofertas 4 (cuatro) empresas: CE Y BA SRL, GARIN JUAN PEDRO CONSTRUCCIONES, M.E.I. OBRAS Y SERVICIOS SRL, y ROJO CONSTRUCTORA SRL, por los montos y en las condiciones allí detalladas;

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones aplicables del régimen de contrataciones de la Provincia;

Que a fs. 442, le empresa M.E.I. OBRAS Y SERVICIOS SRL presenta una observación post apertura de sobres, indicando que las restantes empresas incumplen lo dispuesto por el artículo 11, segundo párrafo del pliego de condiciones particulares, en virtud de presentar un costo en la mano de obra inferior al vigente a la fecha de apertura de sobres;

Que a fs. 458/461, rola el informe de la Comisión de Preadjudicación designada mediante Resolución N° 18/21 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, la cual recomienda desestimar las ofertas presentadas por las empresas CE Y BA SRL y GARIN JUAN PEDRO CONSTRUCCIONES, por incumplimiento a los requisitos dispuestos por el artículo 11° (2° párrafo) del pliego de condiciones particulares y ROJO CONSTRUCTORA SRL, quien además no cotiza los ítems 6.d. “dados de hormigón” y 10.a. “reposición de enripiados” y recomienda declarar admisible a la oferta presentada por la empresa M.E.I. OBRAS Y SERVICIOS SRL, pasando al análisis de los criterios dispuestos por el artículo 14 del pliego de condiciones particulares;

Que la Comisión Evaluadora entiende que la oferta admisible cuenta con capacidad de ejecución anual y capacidad técnica individual en hidráulica y saneamiento suficientes para esta obra, presenta su cotización y análisis de precios razonables, reflejando también el cumplimiento de los valores correspondientes a la mano de obra vigentes al momento de la apertura de sobres;

Que en consecuencia la Comisión Evaluadora recomienda preadjudicar la contratación en cuestión a la empresa M.E.I. OBRAS Y SERVICIOS SRL, en la suma de \$ 18.912.122,49 (pesos dieciocho millones novecientos doce mil ciento veintidós con 49/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de abril de 2021, que representa un 6,88 % superior al presupuesto oficial actualizado, con un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos, a ejecutarse por la modalidad de ajuste alzado, por cumplir con los requerimientos técnicos y formales necesarios, siendo la oferta más conveniente por cumplimentar satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del pliego de condiciones particulares;

Que a fs. 476/476 vta. rola la Addenda al Convenio Específico de Cooperación y Financiación para la ejecución de la presente obra suscripta el día 12 de julio de 2021 entre el ENOHSa y la Secretaría de Obras Públicas, mediante la cual se modifica el monto total a financiar por parte del primero de los organismos mencionados;

Que según constancias de fs. 462/469, rolan las constancias de las notificaciones del informe de preadjudicación a los oferentes, sin que se presentaran impugnaciones al mismo;

Que a fs. 472, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación definitiva del gasto;

Que a fs. 473/474, mediante Dictamen N° 154/21, rola la intervención de la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de adjudicación simple correspondiente;

Que a fs. 475, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura toma la intervención que le compete mediante Informe N° 19/21;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello,

### **EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el procedimiento de Adjudicación Simple N° 18/21, llevado adelante por la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, encomendado por Resolución SOP N° 147/21 para la ejecución de la obra "RED DOMICILIARIA DE AGUA POTABLE MISIÓN SANTA MARÍA - SANTA VICTORIA ESTE - DPTO. RIVADAVIA - PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 16.490.990,44 (pesos dieciséis millones cuatrocientos noventa mil novecientos noventa con 44/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de enero de 2021, un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado.

**ARTÍCULO 2°.-** Desestimar por inadmisibles las ofertas de las empresas: CE Y BA SRL, GARIN JUAN PEDRO CONSTRUCCIONES y ROJO CONSTRUCTORA SRL, por incumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 11°, 2° párrafo del pliego de condiciones particulares y además por no cotizar otros rubros la última de las empresas mencionadas, todo ello conforme a los motivos expresados en los considerandos de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°.-** Declarar admisible la oferta de la empresa M.E.I. OBRAS Y SERVICIOS SRL, por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos.

**ARTÍCULO 4°.-** Adjudicar a la empresa M.E.I. OBRAS Y SERVICIOS SRL, CUIT N° 30-57232957-3, la ejecución de la obra "RED DOMICILIARIA DE AGUA POTABLE MISIÓN SANTA MARÍA - SANTA VICTORIA ESTE - DPTO. RIVADAVIA - PROVINCIA DE SALTA", por un monto de \$ 18.912.122,49 (pesos dieciocho millones novecientos doce mil ciento veintidós con 49/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de abril de 2021, con un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos contados a partir del Acta de Inicio de los trabajos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado, por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos y resultar la más conveniente por contener el menor precio ofertado y cumplir satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del pliego de condiciones particulares.

**ARTÍCULO 5°.-** Suscribir el contrato de obra pública con la empresa M.E.I. OBRAS Y SERVICIOS SRL, por el monto y las condiciones previstas en el artículo 4° de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 6°.-** Dejar establecido que en cumplimiento de la Ley N° 7.070, la empresa contratista presentará de corresponder, el estudio ambiental, conforme a lo ordenado en la documentación técnica y pliegos de condiciones generales y particulares.

**ARTÍCULO 7°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007147201 - Financiamiento: PROARSA (23113) - Proyecto: 396 - Unidad Geográfica: 99 - Ejercicio: 2021.

**ARTÍCULO 8°.-** Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**De La Fuente**

**Valor al cobro:** 0012 - 00002947  
**Fechas de publicación:** 20/07/2021  
**Importe:** \$ 2,515.70  
**OP N°:** 100086830

**SALTA, 07 de Julio de 2021**

**RESOLUCIÓN N° 317**  
**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

**Expediente N° 386-55.794/2020-0 y agregados.**

**VISTO** el proyecto de legajo técnico elaborado por la Dirección de Obras de Educación para la ejecución de la obra "DEMOLICIÓN Y CONSTRUCCIÓN ALBERGUE ESCUELA N° 4.463 - EL SALADILLO - DPTO. LA POMA - PROVINCIA DE SALTA"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que atento a lo solicitado por el Intendente de La Poma (fs. 01/03), la Cámara de Senadores de la Provincia mediante Declaración N° 490/17 (fs. 15/16) y el entonces Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (fs. 18 y 23), resulta conveniente y necesaria la ejecución de la obra de referencia, la cual posibilitará un funcionamiento adecuado de la Escuela Albergue del Paraje El Saladillo del Departamento de La Poma;

Que la presente contratación tiene por objeto realizar la demolición del edificio del albergue existente, que está contiguo la Escuela N° 4.463, para ejecutar en dicho lugar un albergue para varones y mujeres con sanitarios, cocina y salón comedor y una vivienda docente, a fin de generar una estrecha vinculación formal y mínima relación funcional con la escuela existente;

Que en virtud de ello, a fs. 36/84, la Dirección de Obras de Educación de la SOP, confeccionó el proyecto de Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 21.961.310,47 (pesos veintinueve millones novecientos sesenta y un mil trescientos diez con 47/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de enero de 2021;

Que la ejecución de la misma se efectuará por el procedimiento de adjudicación simple (artículo 14 de la Ley N° 8.072) con la modalidad de ajuste alzado y con un plazo de ejecución de 270 (doscientos setenta) días corridos;

Que a fs. 35, rola informe Técnico Ambiental Interno N° 99/16 emitido por el Área Ambiental interna de la SOP;

Que a fs. 90, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación preventiva del gasto correspondiente;

Que a fs. 95/98, la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos ha tomado la intervención que le compete en cumplimiento de la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 27/2021 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 99/100, mediante Dictamen N° 141/21, la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite del llamado a adjudicación simple correspondiente;

Que a fs. 101, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 46/21;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2018, Decreto





N° 417/2020 y Resolución N° 36/2020 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello,

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1°.-** Disponer el llamado a Adjudicación Simple con la modalidad de ajuste alzado para la ejecución de la obra “**DEMOLICIÓN Y CONSTRUCCIÓN ALBERGUE ESCUELA N° 4.463 – EL SALADILLO – DPTO. LA POMA – PROVINCIA DE SALTA**”, con un presupuesto oficial de \$ 21.961.310,47 (pesos veintiún millones novecientos sesenta y un mil trescientos diez con 47/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de enero de 2021 y con un plazo de ejecución de 270 (doscientos setenta) días corridos.

**ARTÍCULO 2°.-** Autorizar a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas a realizar el llamado a Adjudicación Simple y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 417/2020 y Resolución N° 36/2020 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**ARTÍCULO 3°.-** El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 071011055604 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 290 – Unidad Geográfica: 91 – Ejercicio: 2021.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial, en la página web de la Provincia y archivar.

**De la Fuente**

**Fechas de publicación:** 20/07/2021  
**OP N°:** SA100038638

---

**SALTA, 07 de Julio de 2021**

**RESOLUCIÓN N° 318**

**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

**Expediente N° 159–321.359/19–0 y agregados.**

**VISTO** el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra “**CAMBIO DE CUBIERTAS Y REFACCIONES VARIAS EN ESCUELAS N° 4.459 NORBERTO CARO (AGUA NEGRA) Y N° 4.578 JAIME DÁVALOS (EL NOGALAR) – DPTO. CHICOANA – PROVINCIA DE SALTA**”; y,

**CONSIDERANDO:**

Que atento a lo solicitado por la Dirección General de Administración (fs. 08) y el Área de Infraestructura del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (fs. 112/116) y de conformidad al informe del relevamiento técnico ocular realizado (fs. 01/06 y 104/111), surge la necesidad de ejecutar reparaciones generales en las Escuelas N° 4459 de Agua Negra y N° 4578 del Paraje El Nogalar, ambas del Departamento de Chicoana;

Que la presente contratación tiene por objeto efectuar refacciones en la Escuela N° 4.459 “Norberto Caro” (recambio total de las cubiertas y cielorrasos existentes con nivelación de mamposterías y viga perimetral de hormigón armado para asiento de las cubiertas a realizar, como así también la ejecución de la instalación eléctrica en los cielorrasos de las cubiertas aludidas), y en la Escuela N° 4.578 “Jaime Dávalos” (cambio

completo de la base sanitaria, instalación de agua fría y caliente, cambio de cubiertas de techo y colocación de cielorraso, incluyendo la adecuación eléctrica y la construcción de un depósito contiguo al edificio existente, como así también refacciones varias y la reparación y recolocación de la antena de radio);

Que en virtud de ello, a fs. 117/142, la Dirección de Obras Municipales de la SOP confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 11.125.732,23 (pesos once millones ciento veinticinco mil setecientos treinta y dos con 23/100) IVA incluido;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 150 (ciento cincuenta) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Chicoana;

Que a fs. 146, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 59, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 168/21, elaborado por el Área Ambiental de la SOP;

Que a fs. 151/155, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada mediante Resolución N° 27/21 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 156/157, rola Dictamen N° 192/21, emitido por la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 158, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 139/21;

Que a fs. 160, toma intervención la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2020 y de la Resolución N° 36/2020 de la Secretaría de Contrataciones;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el presente instrumento,

#### **EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

##### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales, para la obra **“CAMBIO DE CUBIERTAS Y REFACCIONES VARIAS EN ESCUELAS N° 4.459 NORBERTO CARO (AGUA NEGRA) Y N° 4.578 JAIME DÁVALOS (EL NOGALAR) – DPTO. CHICOANA – PROVINCIA DE SALTA”**, con un presupuesto oficial de \$ 11.125.732,23 (pesos once millones ciento veinticinco mil setecientos treinta y dos con 23/100) IVA incluido, con la modalidad de Ajuste Alzado, con un plazo de ejecución de 150 (ciento cincuenta) días corridos.

**ARTÍCULO 2º.-** En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente Resolución a la Municipalidad de Chicoana.

**ARTÍCULO 3º.-** Suscribir el Convenio de Obra Publica con la Municipalidad de Chicoana, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 4°.-** El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 071011005205 Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 649 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio: 2021.

**ARTÍCULO 5°.-** Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**De la Fuente**

**Fechas de publicación:** 20/07/2021  
**OP N°:** SA100038639

---

**SALTA, 07 de Julio de 2021**

**RESOLUCIÓN N° 319**

**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

**Expediente N° 306-155.197/2020 – 0 y agregados.**

**VISTO** el proyecto de legajo técnico elaborado por la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico para la ejecución de la obra “PINTURA EXTERIOR EN CASA DE LA CULTURA – SALTA – CAPITAL”; y,

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 01/09 rola el Informe del relevamiento elaborado por la Dirección de Mantenimiento de la Secretaría de Cultura relacionado al estado de la pintura de la fachada y paredes laterales de la Casa de la Cultura, razón por la cual la Secretaría de Cultura solicita la ejecución y financiamiento de dichas tareas de restauración, todo ello para mantener el estado y la estética del edificio de calle Caseros N° 460 de la ciudad de Salta, por su gran concurrencia e importancia como Edificio de Cultura de la Ciudad;

Que la presente contratación tiene por objeto la pintura exterior del edificio de la Casa de la Cultura, abarcando la fachada con los colores determinados por la CoPAUPS, los laterales y contra frentes e incluye los trabajos preliminares, 4,50 m2 de demolición de revoques, 4.50 m2 de revoques exteriores, 400 m2 de pintura al látex exterior para fachada, 1.500 m2 de pintura al látex exterior para paredes laterales, 80 m2 de pintura al látex exterior para contrafrentes, andamios y la limpieza final de obra;

Que en virtud de ello, a fs. 12/38, la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la SOP, confeccionó el proyecto de Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 2.366.007,76 (pesos dos millones trescientos sesenta y seis mil siete con 76/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de enero de 2021;

Que la ejecución de la misma se efectuará por el procedimiento de adjudicación simple (artículo 14 de la Ley N° 8.072) con la modalidad de ajuste alzado y con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos;

Que a fs. 39, rola informe Técnico Ambiental Interno N° 107/21 emitido por el Área Ambiental interna de la SOP;

Que a fs. 44, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación preventiva del gasto correspondiente;

Que a fs. 49/52, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos han tomado la intervención que les compete, en cumplimiento de la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 127/21 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 54/55, mediante Dictamen N° 145/21, la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite para el llamado a realizar el procedimiento de adjudicación simple;

Que a fs. 56, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 49/21;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decreto N° 417/2020 y Resolución N° 36/2020 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello,

### EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** Disponer el llamado a Adjudicación Simple con la modalidad de Ajuste Alzado para la ejecución de la obra "PINTURA EXTERIOR EN CASA DE LA CULTURA – SALTA – CAPITAL", con un presupuesto oficial de \$ 2.366.007,76 (pesos dos millones trescientos sesenta y seis mil siete con 76/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de enero de 2021 y con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos.

**ARTÍCULO 2°.-** Autorizar a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas a realizar el llamado a Adjudicación Simple y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 417/2020 y Resolución N° 36/2020 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**ARTÍCULO 3°.-** El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092005000803 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 664 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio: 2021.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial, en la página web de la Provincia y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 20/07/2021  
OP N°: SA100038640

## LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

### LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 28/2020 DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

**Proyecto:** SISTEMA C.RE.MA. – MALLA N° 401 B RUTA NACIONAL N° 68 Y 51 – PROVINCIA DE SALTA TRAMO RN N° 68: TALAPAMPA – RÍO ANCHO / RN N° 51: EL AYBAL – CAMPO QUIJANO.

Convenio de Préstamo N° 3050/OC-AR

**Nro. de Proceso:** PIVNGIII-71-LPN-0

1- La República Argentina ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar el costo de la **Obra:** Sistema C.Re.Ma. – Malla 401 B – Ruta Nacional N° 68 y

51 – Provincia de Salta – Tramo RN N° 68: Talapampa – Río Ancho/RN N° 51: El Aybal – Campo Quijano, y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato.

2- El presupuesto oficial de la obra es de **\$ 1.608.597.000,00** – (pesos mil seiscientos ocho millones quinientos noventa y siete mil) **al mes base marzo del 2020**, y tiene un plazo estimado de ejecución de setenta y dos (72) meses. Las Obras de Recuperación y Otras Intervenciones Obligatorias (PR2) se prevén ejecutar durante los primeros veinticuatro (24) meses y las Obras de Mantenimiento de Rutina (PRI) durante los 72 meses de contrato.

3- La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada: Políticas para la adquisición de bienes y obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo, y abierta a todos los licitantes de países elegibles, según se definen en dichas publicaciones.

4- El Documento de Licitación podrá ser descargado de forma gratuita desde la página web <https://www.argentina.gob.ar/obras-publicas/vialidad-nacional/licitaciones/licitaciones-en-curso> haciendo click en “Accedé al buscador” y buscando la presente licitación que se encontrará identificada con Número de Licitación como **Licitación Pública Nacional N° 28/2020**, partir del día **02 de julio de 2021**.

5- Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las **11:00 horas del día 04 de agosto de 2021**. Las ofertas que se reciban fuera del plazo establecido serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir en persona en la misma dirección y en la fecha y hora mencionadas más arriba, en forma continua y sucesiva según el siguiente orden: **Licitación Pública Nacional N° 28/2020 y Licitación Pública Nacional N° 29/2020**.

El Contratante no será responsable por el extravío o entrega tardía de las ofertas, si es que por tal motivo resultan rechazadas. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Seriedad de Oferta en la forma de una garantía de caución por un monto de \$ 16.085.970,00.

6- El domicilio mencionado más arriba es: Dirección Nacional de Vialidad – Sede 1° Distrito: Av. Gral Paz N° 12190, CABA, planta baja, playón. República Argentina

**Francisco A. Agolio, JEFE 5° DISTRITO – SALTA (INT.)**

**Factura de contado:** 0011 – 00005987

**Fechas de publicación:** 02/07/2021, 05/07/2021, 06/07/2021, 07/07/2021, 08/07/2021, 12/07/2021, 13/07/2021, 14/07/2021, 15/07/2021, 16/07/2021, 19/07/2021, 20/07/2021, 21/07/2021, 22/07/2021, 23/07/2021

**Importe:** \$ 14,668.50

**OP N°:** 100086504

## LICITACIONES PÚBLICAS

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 209/21**  
**SC – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

**Objeto:** ADQUISICIÓN DE INSUMOS (RENGLONES DESIERTOS LIC. N° 153/21).

**Organismo Originante:** Ministerio de Salud Pública.

**Expediente N°:** 0100321-158081/2021-0.

**Destino:** Programa Bioquímica.

**Fecha de Apertura:** 04/08/2021 – **Horas:** 10:00.

**Precio del Pliego:** sin cargo.

**Consultas:** en nuestra página web [compras.salta.gob.ar](http://compras.salta.gob.ar) o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sita en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sita en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

**Lugar de Presentación de Sobres y Apertura:** Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas S/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**Consultas:** Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

**Gulezzi, SECRETARIA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRACIONES**

**Valor al cobro:** 0012 – 00002965  
**Fechas de publicación:** 20/07/2021  
**Importe:** \$ 790.50  
**OP N°:** 100086873

---

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 210/21**  
**SC – INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA**

**Objeto:** ADQUISICIÓN DE FÓRMULAS DE INICIO.

**Organismo Originante:** Instituto Provincial de Salud de Salta.

**Expediente N°:** 0100074-36891/2021-0.

**Destino:** Instituto Provincial de Salud de Salta.

**Fecha de Apertura:** 28/07/2021 – **Horas:** 10:00.

**Precio del Pliego:** sin cargo.

**Consultas:** en nuestra página web [compras.salta.gob.ar](http://compras.salta.gob.ar) o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sita en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sita en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

**Lugar de Presentación de Sobres y Apertura:** Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**Consultas:** Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

**Gulezzi, SECRETARIA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES**

**Valor al cobro:** 0012 – 00002964  
**Fechas de publicación:** 20/07/2021  
**Importe:** \$ 790.50  
**OP N°:** 100086872

---

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 211/21**

## SC – INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA

**Objeto:** ADQUISICIÓN DE LECHE ENTERA EN POLVO.

**Organismo Originante:** Instituto Provincial de Salud de Salta.

**Expediente N°:** 0100074-36885/2021-0.

**Destino:** Instituto Provincial de Salud de Salta.

**Fecha de Apertura:** 28/07/2021 – **Horas:** 10:30.

**Precio del Pliego:** sin cargo.

**Consultas:** en nuestra página web [compras.salta.gob.ar](http://compras.salta.gob.ar) o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sita en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sita en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

**Lugar de Presentación de Sobres y Apertura:** Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**Consultas:** Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

**Gulezzi, SECRETARIA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES**

**Valor al cobro:** 0012 – 00002963  
**Fechas de publicación:** 20/07/2021  
**Importe:** \$ 790.50  
**OP N°:** 100086871

---

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 212/21 SC – MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

**Objeto:** ADQUISICIÓN DE COLCHONES DE UNA PLAZA.

**Organismo Originante:** Ministerio de Desarrollo Social.

**Expediente N°:** 1090234-59004/2021-0.

**Destino:** Secretaría de Políticas Sociales.

**Fecha de Apertura:** 28/07/2021 – **Horas:** 11:00.

**Precio del Pliego:** sin cargo.

**Consulta:** en nuestra página web [compras.salta.gob.ar](http://compras.salta.gob.ar) o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sita en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sita en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

**Lugar de Presentación de Sobres y Apertura:** Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**Consultas:** Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

**Gulezzi, SECRETARIA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES**

**Valor al cobro:** 0012 – 00002962  
**Fechas de publicación:** 20/07/2021  
**Importe:** \$ 790.50  
**OP N°:** 100086869

---

**LICITACIÓN PÚBLICA – EXPTE. N° ADM 3842/21**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN – ÁREA COMPRAS**  
**PODER JUDICIAL DE SALTA**

Art. 13 Ley N° 8.072.

ACTUALIZACIÓN SISTEMA TANGO.

El Poder Judicial de Salta llama a Licitación Pública, para el día 04/08/2021, horas: 10:00, destinada a la ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA TANGO, ADM 3842/21. Si la fecha de apertura del Expte. detallado supra fuera declarada inhábil, la misma se llevará a cabo el día hábil siguiente. **Por Informes y Lugar de Apertura:** Dirección de Administración – Área Compras – Avda. Bolivia N° 4671, 2° piso. Of. 3.005. **Consultas y Descargas de Condiciones:** página web: [www.justiciasalta.gov.ar](http://www.justiciasalta.gov.ar). **Precio del Pliego:** sin cargo.

**CPN Virginia Lona Kralik, ENC. ÁREA DE COMPRAS**

**Factura de contado:** 0011 – 00006155  
**Fechas de publicación:** 20/07/2021  
**Importe:** \$ 325.50  
**OP N°:** 100086834

---

## ADJUDICACIONES SIMPLES

**ADJUDICACIÓN SIMPLE – RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5.728-640/2021**  
**MUNICIPALIDAD DE EMBARCACIÓN**

Resolución Municipal N° 5.728-640/2021 de fecha 14/07/2021.

La Municipalidad de Embarcación llama a contratar por Adjudicación Simple a los interesados en cotizar para: ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA RECAMBIO DE CUBIERTA SECTOR NORESTE EDIFICIO MUNICIPAL- EMBARCACIÓN- DPTO. SAN MARTÍN- SALTA.

**Procedimiento de Contratación:** Adjudicación Simple – art. N° 14 – Ley N° 8.072.

**Fecha Límite Presentación de Cotizaciones:** viernes 30 de julio de 2021 – **Horas:** 10:00.

Las ofertas podrán ser presentadas en formato papel o vía correo electrónico a [muniembarcacion.contrataciones@gmail.com](mailto:muniembarcacion.contrataciones@gmail.com) en caso de que se envíe por mail, deberá dar aviso oportuno antes del horario de apertura, sobre dicho envío, exigiendo respuesta del mismo con la leyenda "acuso recibo de recepción de mail", constituyendo ésta la única forma que tendrá para acreditar su oferta por este medio.

**Fecha de Apertura:** viernes 30 de julio de 2021 – **Horas:** 10:30.

**Lugar de Apertura:** Despacho del Ejecutivo Municipal – pasaje San Martín N° 232 (Embarcación – Salta).

**Consulta de Pliegos:** a partir del día 21 de julio de 2021 de 8:00 a 13:00 horas en oficinas



de Secretaría de Obras y Servicios Públicos o solicitar los mismos vía correo electrónico a [muniembarcacion.contrataciones@gmail.com](mailto:muniembarcacion.contrataciones@gmail.com).

**Precio del Legajo:** sin cargo.

**Juan Domino Sulca, SECRETARIO DE GOBIERNO**

**Factura de contado:** 0011 - 00006166  
**Fechas de publicación:** 20/07/2021  
**Importe:** \$ 790.50  
**OP N°:** 100086862

---

### **ADJUDICACIÓN SIMPLE – RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5.728–630/2021 MUNICIPALIDAD DE EMBARCACIÓN**

Resolución Municipal N° 5.728–630/2021 de fecha 06/07/2021.

La Municipalidad de Embarcación llama a contratar por Adjudicación Simple a los interesados en cotizar para: ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA RECAMBIO DE REDES AGUA Y CLOACA EN AVDA. ESPAÑA ENTRE CALLE 24 DE SEPTIEMBRE Y AVDA. 25 DE MAYO– ETAPA II– EMBARCACIÓN– DPTO. SAN MARTÍN– SALTA.

**Procedimiento de Contratación:** Adjudicación Simple – art. N° 14 – Ley N° 8.072.

**Fecha Límite Presentación de Cotizaciones:** jueves 29 de julio de 2021 – **Horas:** 10:00.

Las ofertas podrán ser presentadas en formato papel o vía correo electrónico a [muniembarcacion.contrataciones@gmail.com](mailto:muniembarcacion.contrataciones@gmail.com) en caso de que se envíe por mail, deberá dar aviso oportuno antes del horario de apertura, sobre dicho envío, exigiendo respuesta del mismo con la leyenda "acuso recibo de recepción de mail", constituyendo ésta la única forma que tendrá para acreditar su oferta por este medio.

**Fecha de Apertura:** jueves 29 de julio de 2021 – **Horas:** 10:30.

**Lugar de Apertura:** Despacho del Ejecutivo Municipal – pasaje San Martín N° 232 (Embarcación – Salta).

**Consulta de Pliegos:** a partir del día 21 de julio de 2021 de 8:00 a 13:00 horas en oficinas de Secretaría de Obras y Servicios Públicos o solicitar los mismos vía correo electrónico a [muniembarcacion.contrataciones@gmail.com](mailto:muniembarcacion.contrataciones@gmail.com).

**Precio del Legajo:** sin cargo.

**Carlos Hugo Funes, INTENDENTE**

**Factura de contado:** 0011 - 00006166  
**Fechas de publicación:** 20/07/2021  
**Importe:** \$ 790.50  
**OP N°:** 100086861

---

### **ADJUDICACIÓN SIMPLE – RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5.740–642/2021 MUNICIPALIDAD DE EMBARCACIÓN**

Resolución Municipal N° 5.740-642/2021 de fecha 14/07/2021.

La Municipalidad de Embarcación llama a contratar por Adjudicación Simple a los interesados en cotizar para: ADQUISICIÓN DE MATERIALES- RED DE AGUA DE BARRIO TRES POZOS- EMBARCACIÓN- DPTO. SAN MARTÍN- SALTA.

**Procedimiento de Contratación:** Adjudicación Simple – art. N° 14 – Ley N° 8.072.

**Fecha Límite Presentación de Cotizaciones:** miércoles 28 de julio de 2021 – **Horas:** 10:00.

Las ofertas podrán ser presentadas en formato papel o vía correo electrónico a [muniembarcacion.contrataciones@gmail.com](mailto:muniembarcacion.contrataciones@gmail.com) en caso de que se envíe por mail, deberá dar aviso oportuno antes del horario de apertura, sobre dicho envío, exigiendo respuesta del mismo con la leyenda "acuso recibo de recepción de mail", constituyendo ésta la única forma que tendrá para acreditar su oferta por este medio.

**Fecha de Apertura:** miércoles 28 de julio de 2021 – **Horas:** 10:30.

**Lugar de Apertura:** Despacho del Ejecutivo Municipal – pasaje San Martín N° 232 (Embarcación – Salta).

**Consulta de Pliegos:** a partir del día 21 de julio de 2021 de 8:00 a 13:00 horas en oficinas de Secretaría de Obras y Servicios Públicos o solicitar los mismos vía correo electrónico a [muniembarcacion.contrataciones@gmail.com](mailto:muniembarcacion.contrataciones@gmail.com).

**Precio del Legajo:** sin cargo.

**Carlos Hugo Funes, INTENDENTE**

**Factura de contado:** 0011 – 00006166  
**Fechas de publicación:** 20/07/2021  
**Importe:** \$ 790.50  
**OP N°:** 100086860

---

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 55/21**  
**DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO**  
**HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

**Artículo 1°:** con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 55/2021: adquisición de griferías nuevas sectores varios del HPMI, según DI N° 1.672/21 a la firma: IPS SANITARIOS: renglón N° 1, N° 2, N° 3, y N° 4. Total Adjudicado de \$ 295.703,87.- (pesos doscientos noventa y cinco mil setecientos tres con 87/100 ctvs.).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Arancelamiento.

**Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO**

**Valor al cobro:** 0012 – 00002960  
**Fechas de publicación:** 20/07/2021  
**Importe:** \$ 325.50  
**OP N°:** 100086849

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 86/21**  
**DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO**  
**HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

**Artículo 1°:** con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 86/2021: adquisición de materiales para reposición de cielorrasos, sectores varios del HPMI, según DI N° 1.970/21 a la firma: RICARDO ALTUBE: renglón N° 1, N° 2, y N° 3. Total Adjudicado de \$ 13.290,00.- (pesos trece mil doscientos noventa con 00/100 ctvs.).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Arancelamiento.

**Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO**

**Valor al cobro:** 0012 – 00002959  
**Fechas de publicación:** 20/07/2021  
**Importe:** \$ 325.50  
**OP N°:** 100086848

---

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 100/21**  
**DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO**  
**HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

**Artículo 1°:** con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 100/2021: adquisición de 2 (dos) regulador de oxígeno para tubos de transporte del HPMI, según DI N° 2.035/21 a la firma: BIOZZ BIOINGENIERÍA: renglón N° 1. Total, Adjudicado de \$ 15.004,00.- (pesos quince mil cuatro con 00/100 ctvs.).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Arancelamiento.

**Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO**

**Valor al cobro:** 0012 – 00002958  
**Fechas de publicación:** 20/07/2021  
**Importe:** \$ 325.50  
**OP N°:** 100086847

---

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 30/2021**  
**SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO**  
**MINISTERIO DE SEGURIDAD**

**Expte. N°:** 295-299944/2021.

**Resolución N°:** 609/2021.

Adquisición de componentes p/la reparación de equipos de comunicación.



**Destino:** Sistema de Emergencia 911.

El Ministerio de Seguridad por Resolución N° 609/2021, ha dispuesto: **Art. 1)** APROBAR el proceso de Adjudicación Simple N° 30/2021... **Art. 2)** ADJUDICAR al proveedor COM DE COM. los renglones N° 1 al 4, 5 (12 unidades), 6 (12 unidades), 7 (12 unidades), 8 (12 unidades) y 9 por el importe de \$ 118.950,00(pesos ciento dieciocho mil novecientos cincuenta con 00/100) **Art.3)** Imputar... **Art. 4)** COMUNICAR Y PUBLICAR.

**Muñoz, SUPERVISORA TÉCNICA**

**Valor al cobro:** 0012 - 00002955

**Fechas de publicación:** 20/07/2021

**Importe:** \$ 325.50

**OP N°:** 100086844

---

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 39/2021**  
**SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO**  
**MINISTERIO DE SEGURIDAD**

**Expte. N°:** 316-20216/2021.

**Resolución N°:** 635/2021

Adquisición de resmas

**Destino:** Sistema de Emergencia 911, Dirección de Justicia Penal y Supervisión de Presos y Liberados

El Ministerio de Seguridad por Resolución N° 635/2021, ha dispuesto: **Art. 1)** APROBAR el proceso de Adjudicación Simple N° 39/2021... **Art. 2)** ADJUDICAR al proveedor LIBRERÍA SAN PABLO SRL, el renglón N° 1 (incrementado a 284 unidades) por el importe de \$ 121.745,12 (pesos ciento veintiún mil setecientos cuarenta y cinco con 12/100), al proveedor HERSAPEL SRL los renglones: 2, 3, 4 (15 unidades), 5 (3 unidades), 6, 7, 8 por el importe de \$ 20.737,00 (pesos veinte mil setecientos treinta y siete con 00/100), **Art. 3)** Imputar... **Art. 4)** COMUNICAR Y PUBLICAR.

**Muñoz, SUPERVISORA TÉCNICA**

**Valor al cobro:** 0012 - 00002954

**Fechas de publicación:** 20/07/2021

**Importe:** \$ 325.50

**OP N°:** 100086843

---

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 41/2021**  
**SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO**  
**MINISTERIO DE SEGURIDAD**

**Expte. N°:** 316-81559/2021.

**Resolución N°:** 626/2021.

Adquisición de calefón de 14 lts.

**Destino:** Dirección de Justicia Penal Juvenil.

El Ministerio de Seguridad por Resolución N° 626/2021, ha dispuesto: **Art. 1)** APROBAR, el proceso de Adjudicación Simple N° 41/2021... **Art. 2)** ADJUDICAR al proveedor Altube Ricardo Ernesto el renglón N° 1 por menor precio y ajustarse a lo solicitado, por el importe de \$ 40.310,00 (pesos cuarenta mil trescientos diez con 00/100, **Art. 3)** Imputar....**Art. 4)** COMUNICAR Y PUBLICAR.

**Muñoz, SUPERVISORA TÉCNICA**

**Valor al cobro:** 0012 – 00002953  
**Fechas de publicación:** 20/07/2021  
**Importe:** \$ 325.50  
**OP N°:** 100086842

---

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 47/2021**  
**SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO**  
**MINISTERIO DE SEGURIDAD**

**Expte N°:** 341–19679/2021.

**Resolución N°:** 646/2021

Adquisición de impresora.

**Destino:** Ministerio de Seguridad

El Ministerio de Seguridad por Resolución N° 646/2021, ha dispuesto: **Art. 1)** APROBAR el proceso de Adjudicación Simple N° 47/2021... **Art. 2)** ADJUDICAR al proveedor NETCO SRL el renglón N° 1 por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas, por el importe de \$ 20.100,00 (pesos veinte mil cien con 00/100, **Art. 3)** Imputar... **Art. 4)** COMUNICAR Y PUBLICAR.

**Muñoz, SUPERVISORA TÉCNICA**

**Valor al cobro:** 0012 – 00002952  
**Fechas de publicación:** 20/07/2021  
**Importe:** \$ 325.50  
**OP N°:** 100086841

---

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 53/2021**  
**SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO**  
**MINISTERIO DE SEGURIDAD**

**Expte N°:** 316–81555/2021.

**Resolución N°:** 705/2021.

Adquisición de juego de baño

**Destino:** Dirección de Justicia Penal Juvenil.

El Ministerio de Seguridad por Resolución N° 705/2021, ha dispuesto: **Art. 1)** APROBAR el proceso de Adjudicación Simple N° 53/2021... **Art. 2)** ADJUDICAR a los proveedores CARLOS E. BOSCHERO los renglones N° 1, 2 y 4 por el importe de \$ 30.365,00 (pesos treinta mil trescientos sesenta y cinco con 00/100), y al proveedor RICARDO ALTUBE el renglón N° 3 por

el importe de \$ 13.890,00 (pesos trece mil ochocientos noventa con 00/100), **Art. 3)** Imputar... **Art. 4)** COMUNICAR Y PUBLICAR.

**Muñoz, SUPERVISORA TÉCNICA**

**Valor al cobro:** 0012 – 00002951  
**Fechas de publicación:** 20/07/2021  
**Importe:** \$ 325.50  
**OP N°:** 100086840

## CONTRATACIONES ABREVIADAS

### CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 59/2021 DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 inc. I.

**Artículo 1°:** con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 59/2021: adquisición de una sierra circular para corte de madera, según DI N° 1.972/21 a la firma: TUKUY SRL: renglón N° 1. Por un total de \$ 20.562,78.- (pesos veinte mil quinientos sesenta y dos con 78/100). El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Arancelamiento.

**Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO**

**Valor al cobro:** 0012 – 00002956  
**Fechas de publicación:** 20/07/2021  
**Importe:** \$ 325.50  
**OP N°:** 100086845

## CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

### SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–269221/2019–0/1

María Jose Bustamante DNI N° 29.337.260, en representación de la firma Club de Kayak gestiona pedido de permiso de uso de tramos de agua pública para fines recreativos y turísticos, comprendiendo tres circuitos uno básico que va desde el embarcadero de Terrazas del Lago, coordenadas 25° 17' 4, 04" S y 65° 24' 27,70" O a 25° 17' 1,91" S – 65° 23' 3,99" O ; circuito intermedio: 25° 17' 4,04" S 65° 24' 27,70" O a 25° 18' 8,93" S – 65° 23' 44,73" O, Isla de los Deseos, y circuito de las Islas: 25° 17' 4,04" S 65° 24' 27,70" O a 25° 18' 46,53" S – 65° 24' 23,69" O , Coronel Moldes Dpto. La Viña, provincia de Salta, por 10 años y prorrogables (art. 122 C.A.).

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. i), 51, 118/125, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario N° 2.299/03, se ordena la publicación de la presente

gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días . Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicho proyecto. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría- Abogada- Jefa Programa Jurídico.

**SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 10 de Marzo de 2020.**

**Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO**

**Factura de contado:** 0011 - 00006153

**Fechas de publicación:** 20/07/2021, 21/07/2021, 22/07/2021, 23/07/2021, 26/07/2021

**Importe:** \$ 1,627.50

**OP N°:** 100086829

## AVISOS ADMINISTRATIVOS

### SECRETARÍA DE DISCAPACIDAD

#### PROCESO ELECCIONARIO PARA REPRESENTANTE ANTE LA ASAMBLEA NACIONAL DEL CONSEJO FEDERAL DE DISCAPACIDAD

La Secretaría de Discapacidad, dependiente del Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Salta, convoca a todas las Organizaciones no Gubernamentales de la provincia que tienen por objeto trabajar por y para las personas con discapacidad, a registrarse en dicha Secretaría; para posterior celebración de una Asamblea Electiva Provincial. La misma tiene como fin poder participar de la elección del representante titular y suplente local, que represente a la provincia de Salta ante la Asamblea Nacional del Consejo Federal de Discapacidad (CO.FE.DIS). La Secretaría de Discapacidad en uso de sus facultades que le confiere la Ley N° 24.657 actuará como veedora del proceso eleccionario. En este sentido, la ONG que pretenda participar de dicho acto, tendrán que acreditar mediante sus estatutos la vinculación con la temática discapacidad. **Requisitos:** 1) Hallarse inscripta en el Registro Nacional y/o Provincial de Personas Jurídicas, y que dicha inscripción se encuentre vigente. La constancia que acredite el cumplimiento de dicho trámite deberá haberse expedido, como máximo, dentro de los seis (6) meses anteriores a la elección. 2) Presentar copia certificada íntegra de los estatutos sociales y sus modificaciones. Si de los estatutos no surgiera el carácter de el o los firmantes, deberá adjuntarse también copia certificada del Acta donde se lo designe en tal cargo. 3) Acreditar una antigüedad mínima, desde la fecha de presentación del pedido de inscripción ante el Registro pertinente de Personas Jurídicas, de dos (2) años. 4) Acompañar la nómina de las autoridades vigente al momento de la inscripción, la que tendrá carácter de declaración jurada. Los interesados deben registrarse y acreditar copia de la documentación requerida hasta el día 02 de agosto del corriente año, de 08:00 horas a 13.30 horas en la Secretaría de Discapacidad (Programa de Fortalecimiento Institucional) sita en calle Jujuy N° 402, 2° piso, Salta Capital. También podrán enviar la documentación escaneada al correo electrónico: [secretariadiscapacidadsalta@gmail.com](mailto:secretariadiscapacidadsalta@gmail.com), con los datos de contacto de la institución. Para consultas telefónicas podrán los interesados comunicarse al Tel. 0387-4314886. El lugar y horario de la elección, que se realizará el día 12 de agosto del

**Edición N° 21.033**  
Salta, martes 20 de julio de 2021  
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



corriente año, será comunicado con anticipación a las ONGs que cumplan con los requisitos establecidos por el Reglamento de Funcionamiento del CO.FE.DIS ANEXO III Ley N° 24.657.

**Román, SECRETARIA DE DICAPACIDAD**

**Factura de contado:** 0011 - 00006140  
**Fechas de publicación:** 19/07/2021, 20/07/2021, 16/07/2021  
**Importe:** \$ 2,367.51  
**OP N°:** 100086808

---





# Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## SUCESORIOS

La Dra. Jacqueline San Miguel Jueza, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8ª Nominación, Secretaría de la Dra. Milagros Lee Arias, en los autos caratulados: **"GONZALEZ, CARMEN BRIGIDA POR SUCESORIO – EXPTE. N° 720309/20"**, ordena citar, por edictos, durante durante 1 (un) día en el Boletín Oficial, por aplicación del art. 2.340 del Código Civil y Comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión; ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. Jacqueline San Miguel Jueza, Dra. Milagros Lee Arias Secretaria.  
**SALTA**, 7 de Julio de 2021.

**Dra. Milagros Lee Arias, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00006157

**Fechas de publicación:** 20/07/2021

**Importe:** \$ 325.50

**OP N°:** 100086836

---

El Dr. José Gabriel Chiban, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, Secretaría del Dr. Nicolas Postigo Zafaranich en autos caratulados: **"ALBORNOZ, MIGUEL HUGO POR SUCESORIO – EXPTE. N° 565515/16"**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario de distribución masiva por aplicación del art. 2.340 del Código Civil y Comercial.  
**SALTA**, 17 de Noviembre de 2020.

**Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0011 – 00006154

**Fechas de publicación:** 20/07/2021, 21/07/2021, 22/07/2021

**Importe:** \$ 976.50

**OP N°:** 100086833

---

El Dr. José Gabriel Chibán, Juez (I) del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación del Distrito Judicial Centro, sito en avenida Bolivia y Houssay – Ciudad Judicial – Salta, Secretaría a cargo del Dr. Carlos Martin Jalif, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de: **"GUTIERREZ VENANCIA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 197.569/07"**, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de (30) treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de los que hubiere lugar por ley. Publicación: 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial.  
**SALTA**, 01 de Diciembre de 2020.

**Dr. Carlos Martin Jalif, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0011 – 00006149  
**Fechas de publicación:** 19/07/2021, 20/07/2021, 21/07/2021  
**Importe:** \$ 976.50  
**OP N°:** 100086824

---

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez Interino del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Alice Rubí Velásquez Ramírez, en los autos caratulados: **"TONDINI, VICENTE FREDY; ABREGÚ, NORMA ALICIA POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 693617/19"**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone, el art. 724 del CPCC. Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial.  
**SALTA**, 18 de Junio de 2021.

**Dra. Rubi Velazquez, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00006134  
**Fechas de publicación:** 16/07/2021, 19/07/2021, 20/07/2021  
**Importe:** \$ 976.50  
**OP N°:** 100086796

## POSESIONES VEINTEAÑALES

El Dr. Humberto Raul Alvarez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación del Distrito Judicial del Sur, Metán, Secretaría de la Dra. Marcela Moroni en los autos caratulados: **"GALLARDO, OLGA FELISA; GALLARDO, MARGARITA ROSA; GALLARDO, CLEOTILDE AZUCENA Y GALLARDO FRANCISCO SOLANO VS. GALLO MARÍA ERIBERTA; GALLO DE PORTAL GUILLERMINA VALENTINA; GALLO MODESTA SUSANA; PUGA EUGENIO RICARDO Y TALAPUNCO SRL S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES – EXPTE. N° 23624/2020"**, cita a María Eliberta Gallo, Ricardo Eugenio Puga, Guillermina Valentina Gallo y Modesta Susana Gallo y/o a sus herederos y/o a toda otra persona que se considere con derecho sobre el inmueble objeto de autos identificado como matricula N° 5.682 (17) denominada "Finca Villa Domínguez hoy Finca San Juan", para que en término de seis días, contados a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley (art. 343 in-fine del CPC Y C). Publíquese por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.  
**SAN JOSÉ DE METÁN**, 02 de Julio de 2021.

**Dra. Marcela Moroni, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00006129  
**Fechas de publicación:** 16/07/2021, 19/07/2021, 20/07/2021, 21/07/2021, 22/07/2021  
**Importe:** \$ 1,627.50

**Edición N° 21.033**  
Salta, martes 20 de julio de 2021  
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

---



**OP N°:** 100086782



# Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

### PRIMERA PARADA SRL

Por instrumento privado, de fecha 18 de mayo de 2021 se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada PRIMERA PARADA SRL, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Balcarce N° 472 de la ciudad de Salta.

**Socios:** Raymundo Sosa Quintana, argentino, DNI N° 28.886.336, CUIT N° 23-28886336-9, nacido el 9 de septiembre de 1981, de 39 años de edad, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con María Lujan Chalbaud, argentina, DNI N° 30.556.487 ambos con domicilio real en calle Dean Funes N° 824 de la ciudad de Salta, provincia de Salta; Gonzalo Alemán Ibáñez, argentino, DNI N° 29.336.768, CUIT N° 20-29336768-0, nacido el 7 de julio de 1982, de años de edad 38 años, de profesión contador, casado en primeras nupcias con María Paz Franzini, argentina, DNI N° 30.636.406, ambos con dirección en pasaje Arenales N° 854, Villa San Lorenzo, de la provincia de Salta y Juan Manuel San Millán, argentino, DNI N° 30.635.699, CUIT N° 20-30635699-3, nacido el 9 de diciembre de 1983, de 37 años de edad, de profesión arquitecto, casado en primeras nupcias con María Belén Ovejero Martorell, argentina, DNI N° 33.661.583, ambos con domicilio en Belisario Roldan N° 165, Villa San Lorenzo, de la provincia de Salta.

**Plazo de Duración:** noventa y nueve (99) años.

**Objeto:** la sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociados a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: la promoción y/o explotación en forma de arriendo, cesión de uso, por cuenta propia o de terceros, de toda clase de obras públicas o privadas, edificaciones o inmuebles, su ejecución por cuenta propia o de terceros.

**Capital:** pesos cuatrocientos dos mil (\$ 402.000) formado por cuatrocientas dos cuotas (402) de capital de un mil pesos (\$ 1.000) cada una, que los socios suscriben en este acto de la siguiente manera: Raymundo Sosa Quintana, DNI N° 28.886.336, suscribe ciento treinta y cuatro cuotas partes (134), Gonzalo Alemán Ibáñez, DNI N° 29.336.768, suscribe ciento treinta y cuatro cuotas partes (134) y Juan Manuel San Millán, DNI N° 30.635.699, suscribe ciento treinta y cuatro cuotas partes (134). El capital suscripto por los socios se integra de la siguiente forma: el socio Raymundo Sosa Quintana integra el veinticinco por ciento (25 %) en este acto en efectivo, es decir la suma pesos treinta y tres mil quinientos (\$ 33.500), comprometiéndose a integrar el restante setenta y cinco por ciento (75 %) dentro del plazo de dos (2) años a la fecha de la firma del presente contrato, el socio Gonzalo Alemán Ibáñez integra el veinticinco por ciento (25 %) en este acto en efectivo, es decir la suma de pesos treinta y tres mil quinientos (\$ 33.500), comprometiéndose a integrar el restante setenta y cinco por ciento (75 %) dentro del plazo de dos (2) años a la fecha de la firma del presente contrato y el socio Juan Manuel San Millán integra el veinticinco por ciento (25 %) en este acto en efectivo, es decir la suma de pesos treinta y tres mil quinientos (\$ 33.500), comprometiéndose a integrar el restante setenta y cinco por ciento (75 %) dentro del plazo de dos (2) años a la fecha de la firma del presente contrato.

**Administración:** la administración y representación de la sociedad estará a cargo de los gerentes designados a tal efecto, quienes la ejercerán en forma indistinta. El número de gerentes estará comprendido entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3), pudiendo ser socios o no socios. Se designa Socio Gerente: a Raymundo Sosa Quintana DNI N° 28.886.336, domicilio especial en Balcarce N° 472 de la ciudad de Salta.

**Fiscalización** los socios resuelven prescindir del Órgano de Fiscalización y establecen que el

control lo ejercerán individualmente en virtud del artículo 55 de la Ley de Sociedades Comerciales.

**Fecha del Cierre del Ejercicio Económico:** 30 de septiembre.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

**Factura de contado:** 0011 - 00006160  
**Fechas de publicación:** 20/07/2021  
**Importe:** \$ 1,374.00  
**OP N°:** 100086852

---

## TINO SAS

Por instrumento privado, de fecha dos de junio de 2021 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada TINO SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en lote 1, Mza. 12, barrio Sanidad II, ciudad de Salta.

**Socios:** Raúl Martín Robles, DNI N° 20.419.043, CUIT N° 20-20419043-8, de nacionalidad argentina, nacido el 17/09/1968, profesión: maestro mayor de obras, estado civil: soltero, con domicilio en lote 1, Mza. 12, barrio Sanidad II, ciudad de Salta, provincia de Salta.

**Plazo de Duración:** 99 años.

**Objeto:** 1) Constructora: construcción, edificación y remodelación de casas, chalets, edificios (inclusive bajo el régimen de la propiedad horizontal), complejos urbanísticos o de descanso; realización y refacción de obras eléctricas, de gas natural, de agua y de cloacas, de plomería, jardinería, herrería, pintura, limpieza y mantenimiento de piscinas; la ejecución y realización de planes urbanísticos; y en general todo tipo de obras civiles, públicas y de ingeniería, en terrenos propios o de terceros y todo lo relacionado con la construcción; 2) Inmobiliaria: la compraventa de inmuebles, urbanos, rurales, incluso bajo el régimen de la propiedad horizontal, la realización de tareas de intermediación, la elaboración de contratos locación, la administración de inmuebles, propios o de terceros, inclusive de consorcios de propietarios, la compraventa, administración y/o urbanización de loteos y la realización de fraccionamientos de cualquier índole; la ejecución de desarrollos urbanísticos de cualquier índole mediante las figuras admitidas por la legislación argentina, incluso el fideicomiso, el leasing, el aporte de capital a sociedades por constituir o constituidas.

**Capital:** \$ 200.000, dividido por 200.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 y un voto cada una, suscriptas por Raúl Martín Robles. El capital se integra en un 25 % de dinero en efectivo.

**Administración:** la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. **Administradores:** Raúl Martín Robles, DNI N° 20.419.043, con domicilio especial en lote 1, Mza. 12, barrio Sanidad II, ciudad de Salta, provincia de Salta -Titular-; Marcos Iván Robles, DNI N° 36.804.205, con domicilio especial en lote 1, Mza. 12, barrio Sanidad II, ciudad de Salta, provincia de Salta -Suplente.

**Fiscalización:** se prescinde del Órgano de Fiscalización.

**Fecha del Cierre del Ejercicio Económico:** 31 de diciembre.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00006159  
Fechas de publicación: 20/07/2021  
Importe: \$ 884.70  
OP N°: 100086851

---

## LA MUELA SRL

Por instrumento privado, de fecha 16 de marzo de 2021 y adenda de contrato constitutivo de fecha 14 de junio de 2021 se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada LA MUELA SRL, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle 20 de Febrero N° 748 de la ciudad de Salta, jurisdicción de la provincia de Salta.

**Socios:** Silvia Verónica Jerez, DNI N° 30.222.030, CUIT N° 27-30222030-7, de nacionalidad argentina, nacida el 24 de agosto de 1983, profesión: comerciante; y José Manuel Romero, DNI N° 24.196.308, CUIT N° 20-24196308-0, de nacionalidad argentina, nacido el 10 de febrero de 1975, profesión: comerciante; ambos casados en primeras nupcias entre sí y con domicilio ambos en calle Lola Mora s/N° y ruta nacional 51 Km 775, de la ciudad de La Silleta, provincia de Salta.

**Plazo de Duración:** el plazo de duración de la sociedad será de 99 (noventa y nueve) años, contados a partir de la fecha de suscripción del presente. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios.

**Objeto:** A) La comercialización en todas sus formas incluyendo la compra, venta, elaboración, distribución, consignación, comisión y canje de toda clase de instrumental médico, odontológico y artículos ortopédicos. También podrá actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos de los artículos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente. B) Importación y exportación de maquinarias, equipos, repuestos, accesorios e insumos destinados a fin del cumplimiento del objeto social.

**Capital:** \$ 600.000, dividido por 6.000 cuotas sociales de \$ 100 y un voto cada una, suscriptas por Silvia Verónica Jerez 3.000 cuotas sociales y José Manuel Romero 3.000 cuotas sociales. El capital se integra en bienes muebles en un 100 %.

**Administración:** la administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de dos (2) gerentes titulares quienes actuarán en forma individual e indistinta, por período indeterminado, siendo reelegibles. **Administradores:** se designa como gerente a Silvia Verónica Jerez, DNI N° 30.222.030, CUIL N° 27-30222030-7, quien acepta en este acto el cargo y declara no estar comprendida en las inhabilidades incompatibilidades previstas en el artículo 264 de la Ley General de Sociedades y que su domicilio real es el consignado en la comparecencia y constituye domicilio especial en calle 20 de Febrero N° 748 de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

**Fiscalización:** LA MUELA SRL puede optar por prescindir de la sindicatura o establecer una sindicatura compuesta por uno (1) o más síndicos titulares, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3) síndicos



titulares quienes actuarán en forma individual e indistinta. También podrá designarse síndicos suplentes.

**Fecha del Cierre del Ejercicio Económico:** 31 de diciembre.

**Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES**

**Factura de contado:** 0011 - 00006152  
**Fechas de publicación:** 20/07/2021  
**Importe:** \$ 1,024.50  
**OP N°:** 100086828

---

## **FAES DISTRIBUCIONES SRL**

Por instrumento privado, de fecha 08 de febrero de 2021 se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada, FAES DISTRIBUCIONES SRL, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Mercedes Arancibia N° 649, B° Mirador del San Bernardo, ciudad de Salta.

**Socios:** Facundo Ignacio Ramón Michel, de nacionalidad argentina, DNI N° 35.523.700, CUIT N° 20-35523700-2, nacido el 15 de agosto de 1990, soltero, de treinta años, de profesión licenciado en administración de empresas, con domicilio en manzana 17, lote 18, barrio Praderas de San Lorenzo, Villa San Lorenzo, de esta ciudad, República Argentina; Sr. Esteban Nicolás Tresguerres, de nacionalidad argentina, DNI N° 35.754.262, CUIT N° 20-35754262-7, nacido el 11 de mayo de 1991, soltero, de veintinueve años, de profesión comerciante, con domicilio en calle Los Mistoles N° 1712, de la localidad de Vaqueros, departamento La Caldera, de esta provincia de Salta.

**Plazo de Duración:** 99 años.

**Objeto:** la sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, suscribiendo contratos y/o convenios con personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: A) La explotación de elaboración, producción, comercialización, distribución, importación y exportación de productos alimenticios de todo tipo y sus derivados, como así también los insumos para su fabricación. Podrá llevar adelante contratos de compraventa, instalación, explotación comercial, franquicia, suministro, permuta, representación, comisión, mandato, consignaciones, acopio, distribución y fraccionamiento de productos, mercaderías, sustancias alimenticias. Podrá realizar, administrar, contratar, organizar, explotar, comerciar, con o sin financiación, actividades y negocios de venta directa de alimentos, producción, distribución y transporte de materias primas y sustancias alimenticias manufacturadas, realizar operaciones afines y complementarias; B) La fabricación, comercialización, distribución, importación, exportación, compra, venta, y transporte de productos químicos, agroquímicos, alcoholes; C) Compraventa, importación y exportación, locación, distribución de equipos, maquinarias, enseres y demás bienes relacionados con lo mencionado en el punto A) y B) del presente artículo; D) Realización de exhibiciones y venta de productos relacionados con la alimentación y merchandising de productos afines y/o marcas reconocidas. Actividades de promoción y publicidad de empresas y marcas relacionadas con los productos alimenticios; E) Contratar, explotar, administrar, realizar contratos de locación, de concesión de marca, de publicidad, dentro y fuera de los locales comerciales; pero podrá, además, realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada

o análoga que directamente se vincule con ese objeto. Representaciones, comisiones y consignaciones relacionadas con los artículos antes indicados; F) Licitaciones: mediante la intervención en concursos de precios y licitaciones públicas y/o privadas para la ejecución de obras y provisión de bienes y servicios relacionados con su objeto; G) Logística: transporte de cargas en general de cualquier tipo, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, encomiendas, muebles, semovientes, materias primas y elaboradas, sustancias alimenticias y equipajes; ya sea a nivel nacional e internacional. Transportes y distribución de sólidos, líquidos y gaseosos y sus derivados. La distribución, almacenamiento, depósito y embalaje. La actividad podrá ser desarrollada en forma directa con vehículos propios o de terceros, o a través de terceros con vehículos provistos por este; H) Podrá también registrar, adquirir, ceder y transferir marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención, fórmulas o procedimientos de elaboración, aceptar o acordar regalías, tomar participaciones y hacer combinaciones, fusiones y arreglos con otras empresas, sociedades o entidades públicas o privadas del país y/o del exterior. Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos y operaciones relacionadas con su objeto, que no estén prohibidas por la ley o el presente estatuto.

**Capital:** el capital social se fija en la suma de pesos un millón (\$ 1.000.000,00) dividido en un mil (1.000) cuotas de pesos mil (\$ 1.000,00) valor nominal cada una, correspondiendo inicialmente 600 cuotas al Sr. Facundo Ignacio Ramón Michel y 400 cuotas al Sr. Esteban Nicolás Tresguerres. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25%.

**Administración:** la administración y representación legal estará a cargo de gerentes, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3), sean socios o no, designados por los socios mediante acuerdo, para quienes, en caso de ser más de uno, el uso de la firma podrá ser individual o conjunta, mediante acuerdo de los socios. Asimismo, se elegirán igual o menor número de suplentes para subsanar la falta de titulares por cualquier causa. Los gerentes titulares y suplentes ejercerán tal función por el término de diez (10) años y podrán ser reelegidos por igual tiempo. Los gerentes en garantía del correcto cumplimiento de sus funciones realizarán un depósito de pesos treinta mil (\$ 30.000,00), cada uno, en la caja de la sociedad, o en un banco local a la orden de ella. **Administradores:** Gerentes: Sr. Facundo Ignacio Ramón Michel, DNI N° 35.523.700 y al Sr. Esteban Nicolás Tresguerres DNI N° 35.754.262, con domicilio especial en calle Mercedes Arancibia 649 B° Mirador de San Bernardo – de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

**Fiscalización:** se prescinde del órgano de fiscalización.

**Fecha del Cierre del Ejercicio Económico:** 31 de marzo.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00006151

Fechas de publicación: 20/07/2021

Importe: \$ 1,840.00

OP N°: 100086827

## ASAMBLEAS COMERCIALES

LITIO MINERA ARGENTINA SA

Se convoca a los señores accionistas de Litio Minera Argentina SA a **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA** a celebrarse el **DÍA 4 DE AGOSTO DE 2021** a las 15:00 horas en primera convocatoria, y una hora más tarde en segunda convocatoria, para el caso de no reunirse el quórum exigido para la primera, a celebrarse en calle Juramento N° 80 de la ciudad de Salta, a fin de tratar el siguiente;

**Orden del Día:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Aumento del capital social por la suma de \$ 64.900, aumentando de la suma de \$ 121.900 (pesos ciento veintiún mil novecientos) a la suma de \$ 186.800 (pesos ciento ochenta y seis mil ochocientos). Integración con el pago de obligaciones preexistentes. Suspensión del derecho de preferencia.
- 3) Autorizaciones.

**Nota:** la reunión se realizará de manera presencial, cumpliendo con los protocolos pertinentes, y mediante teleconferencia, conforme lo previsto en el artículo décimo primero del texto ordenado del Estatuto de la Sociedad, y lo previsto en el artículo 158 del Código Civil y Comercial y la Res. N° 334/2020 de la Inspección General de Personas Jurídicas de Salta. Conforme lo establecido por el artículo 238 segundo párrafo de la Ley General de Sociedades N° 19.550, para participar de la Asamblea deberán cursar comunicación formal al domicilio sito en calle Juramento N° 80 de la ciudad de Salta y al correo electrónico [simon@perezalsinafrezzedurand.com](mailto:simon@perezalsinafrezzedurand.com), con tres días de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea, indicando un correo electrónico al cual se le enviará el link correspondiente para la conexión remota.

**Xiaofeng Luo, PRESIDENTE DEL DIRECTORIO**

**Factura de contado:** 0011 - 00005771  
**Fechas de publicación:** 14/07/2021, 15/07/2021, 16/07/2021, 19/07/2021, 20/07/2021  
**Importe:** \$ 5,812.50  
**OP N°:** 100086089

## AVISOS COMERCIALES

### SOCIEDAD ANÓNIMA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR (SAETA) – INSCRIPCIÓN DIRECTORIO

Sociedad Anónima de Transporte Automotor (SAETA) comunica que mediante Decretos Poder Ejecutivo Provincial N° 23/2020, 21/2020 y 17/2020 todos de fecha 7 de enero de 2020, se procedió a las designaciones de los Sres. Claudio José Mohr (DNI N° 21.634.220) como Presidente del Directorio, con domicilio especial en calle Pellegrini N° 897, ciudad de Salta; de la Dra. María Laura Montarcé (DNI N° 26.348.914) en carácter de Directora Titular, con domicilio especial en calle Pellegrini N° 897, ciudad de Salta; y del Dr. Javier Horacio Solá (DNI N° 35.478.181) en el carácter de Director Titular, con domicilio especial en calle Pellegrini N° 897, ciudad de Salta. Asimismo se comunica que dichas designaciones fueron ratificadas por Acta de Asamblea Ordinaria N° 21 celebrada en fecha 29/07/2020.

**Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES**

**Factura de contado:** 0011 - 00006156

**Fechas de publicación:** 20/07/2021  
**Importe:** \$ 325.50  
**OP N°:** 100086835

---

## MINERA EL TORO SA – AUMENTO DE CAPITAL

Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 11 de octubre de 2019 los accionistas aprobaron aumentar el capital social de \$ 18.865.582 elevándolo a \$ 59.865.582 mediante un aumento por la suma de \$ 41.000.000. Seguidamente, mediante Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 10 de diciembre de 2019 los accionistas aprobaron rectificar el aumento de \$ 41.000.000 (aprobado por Asamblea General Ordinaria de fecha 11 de octubre de 2019) y aumentar el capital social en \$ 21.109.839. A su vez, se aprobó aumentar el capital social de \$ 39.975.421 elevándolo a \$ 67.257.565 mediante un aumento por la suma de \$ 27.282.144 y en consecuencia reformar la cláusula N° cuarta del estatuto social, el cual quedó redactado de la siguiente manera: ***“Artículo Cuarto: Suscripción e Integración del Capital: el Capital Social es de \$ 67.257.565 (pesos sesenta y siete millones doscientos cincuenta y siete mil quinientos sesenta y cinco), y se divide en 67.257.565 (sesenta y siete millones doscientos cincuenta y siete mil quinientos sesenta y cinco) acciones nominativas ordinarias no endosables con derecho a un voto cada acción, y de valor \$ 1,00 (pesos uno) cada acción. El capital puede aumentarse hasta el quintuplo de su monto conforme al art. 188 de la Ley N° 19.550.”***

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

**Factura de contado:** 0011 – 00006150  
**Fechas de publicación:** 20/07/2021  
**Importe:** \$ 372.10  
**OP N°:** 100086826



# Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## ASAMBLEAS PROFESIONALES

### CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA ABOGADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA

El Consejo de Administración de la Caja de Seguridad Social para Abogados de la Provincia de Salta, convoca a la respectiva **ASAMBLEA ORDINARIA** de afiliados y jubilados para el día **30 DE JULIO DE 2021**, a las 08:00 horas, en el domicilio de la institución, sita en avenida Memoria, Verdad y Justicia s/N°, Salón de la Caja y Colegio de Abogados sede Ciudad Judicial, de la ciudad de Salta Capital para tratar el siguiente;

**Orden del Día:**

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Designación de dos (2) asambleístas para firmar el Acta de Asamblea.
- 3) Consideración de la Memoria, Estados Contables del Ejercicio cerrado al 31/12/2020 y consideración del Presupuesto de Recursos y Gastos del Ejercicio 2021.

**Nota:** de acuerdo al artículo 16 del Decreto Ley N° 15/75 y modificatorios, el quórum para la Asamblea será la mitad de los integrantes del padrón, pero se constituirá media hora después de la fijada con el número de miembros que concurran.

Se hace saber que la Memoria, Estados Contables del mencionado Ejercicio (2020) como el presupuesto para el año 2021 se encuentran a disposición de los asambleístas en las sedes de la institución.

**Dra. María Emilia Carabajal**, PRESIDENTA – **Dr. Sergio Daniel Diaz Lenes**, SECRETARIO  
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN – **PABLO ANTONIO CALISAYA**, SECRETARIO ADMINISTRATIVO

Factura de contado: 0011 – 00006171

Fechas de publicación: 20/07/2021, 21/07/2021, 22/07/2021

Importe: \$ 2,371.50

OP N°: 100086870

## ASAMBLEAS CIVILES

### AERO CLUB ORÁN – S.R.N. ORÁN

La Sociedad Aero Club Orán convoca a sus asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el **DÍA 25 DE JULIO DE 2021**, a las horas 09:00, en su sede social de Av. Palacios s/N° de la ciudad de Orán.

Si a la mencionada hora no se hubiere alcanzado el quórum se esperará una hora, al cabo de la cual se empezará la sesión con el número que hubiere, con el siguiente;

**Orden del Día:**

- Elección de dos socios para la firma del Acta.
- Lectura y consideración del Acta anterior.
- Consideración de Memoria, Inventario y Balance.
- Informe del Órgano de Fiscalización.
- Informe acerca del estado de las locaciones y la sostenibilidad de la Institución.
- Exposición a cargo del Ing. Sebastián Calleri sobre diligencias y documentación presentada ante la Inspección General de Personas Jurídicas.

Elección de nueva comisión directiva.

**Jorge A. Vargas, PRESIDENTE – Carlos Fonseca, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0011 – 00006124  
**Fechas de publicación:** 16/07/2021, 19/07/2021, 20/07/2021  
**Importe:** \$ 837.00  
**OP N°:** 100086778

## AVISOS GENERALES

SALTA, 17 de Julio de 2021

### RESOLUCIÓN N° 44/2021 JUNTA ELECTORAL DEL PARTIDO RENOVADOR DE SALTA

**VISTO:** La Resolución N° 3/2021 de la Mesa Directiva Comité Central.

**CONSIDERANDO:**

Que en el artículo 1° del instrumento del Visto, la Mesa Directiva del Comité Central resuelve convocar a esta Junta Electoral a sesión permanente a partir del día 17 del corriente y hasta tanto se concluya el trámite de presentación de candidaturas ante la misma para diputados nacionales en las próximas elecciones a llevarse a cabo el día 14 de noviembre de este año, formulando las observaciones a que hubiere lugar y oficializando las precandidaturas que correspondiere.

Que también dispone el mencionado artículo que “Dicha nómina estara constituida por las candidaturas a diputado nacional: titular en segundo término, debiendo corresponder al sexo femenino y a diputados nacionales suplentes, correspondiendo el primer término para el sexo femenino, el segundo al sexo masculino y el tercero al sexo femenino”.

Que en el artículo 2° se exime excepcionalmente y por esta única vez, a quienes se presenten como candidatos, del requisito de acompañar avales, habida cuenta de los exiguos plazos que resultan en las circunstancias actuales y por, sobre todo, los límites al accionar que imponen los protocolos epidemiológicos vigentes.

Que por el artículo 3° se cita a la Honorable Convención a sesionar el día 22 del corriente mes a las 14:00 horas en la sede partidaria, con el objeto de tratar y previa deliberación, definir las candidaturas para diputados nacionales que correspondieren a nuestro Partido, en el frente denominado SI PRS, conforme a la nómina previamente oficializada por la Junta Electoral (inc. b).

Que la Acordada Extraordinaria N° 59/2021 de la Cámara Electoral Nacional aprueba el cronograma electoral para las elecciones nacionales 2021, de conformidad con el Decreto N° 358/2021 y la Ley N° 27.631.

Que el cronograma electoral establece para el día 24 de julio el fin del plazo para la presentación de listas de precandidatos ante las juntas electorales partidarias, oficialización de precandidatos por parte de las juntas electorales partidarias y comunicación a los Juzgados de listas de precandidatos oficializados.

Que al integrar el PRS un frente electoral, los actos a cumplirse el día 24 de julio, se refieren a la oficialización y presentación de los precandidatos, ante la Junta Electoral del

Frente "SI PRS" y la comunicación al Juzgado Electoral de lista de precandidatos oficializados de este.

Que la urgencia en la elección de los precandidatos a Diputados Nacionales del PRS para integrar el frente "SI PRS" se desprende, de los plazos perentorios, próximos a vencerse; cuyo incumplimiento, impediría al partido participar en la compulsa electoral.

Que los partidos políticos son instrumentos necesarios para la formulación y realización de la política nacional y les incumbe, en forma exclusiva, la nominación de candidatos para cargos públicos electivos (artículo 2º, párrafo primero de la Ley N° 23.298), siendo esta participación necesaria, no solo para nuestra nación, sino también por las penalidades que surgen del Título VI de la norma mencionada.

Que la resolución tomada por la Mesa Directiva del Comité Central, respecto a eximir excepcionalmente y por esta única vez, a quienes se presenten como candidatos, del requisito de acompañar avales, se encuentra justificado por los exiguos plazos como se desarrolló en párrafos anteriores; y por la situación epidemiológica imperante, que podría impedir a ciudadanos el ejercicio de su derecho de ser elegidos.

Que la Mesa Directiva del Comité Central se encuentra facultado a dictar la Resolución mencionada de conformidad a los artículos 11, 13 (incisos b, k y m), artículo 28 de la Carta Orgánica del Partido Renovador de Salta.

Que el artículo 28 mencionado habilita a esta Junta Electoral a proceder de inmediato al cumplimiento de su cometido, estableciendo el reglamento y cronograma electoral, a los fines de permitir a los afiliados, que así lo deseen, a ejercer sus derechos a presentar su precandidatura, la que una vez oficializada, si así correspondiere, estará sujeta a votación por parte de la Honorable Convención Provincial, conforme al artículo 8 inciso j).

Que conforme al artículo 67 de la COP las precandidaturas se oficializarán en forma individual por cada cargo, habiendo determinado la Mesa Directiva del Comité Central que se someterá a votación de la Honorable Convención las candidaturas a diputado nacional: titular en segundo término, debiendo corresponder al sexo femenino y a diputados nacionales suplentes, correspondiendo el primer término para el sexo femenino, el segundo al sexo masculino y el tercero al sexo femenino.

POR ELLO,

**LA JUNTA ELECTORAL DEL  
PARTIDO RENOVADOR DE SALTA**

**RESUELVE:**

**Artículo 1º**– APROBAR el Reglamento Electoral, que, como Anexo I, forma parte de la presente.

**Artículo 2º**– APROBAR el Cronograma Electoral Partidario; el que como Anexo II forma parte del presente.

**Artículo 3º** – APROBAR la solicitud de presentación de precandidatura que como Anexo III forma parte del presente.

**Artículo 4º** – PUBLICAR por un día en el Boletín Oficial, Registrar, Notificar y Archivar.

**Artículo 5º** – De Forma.

**Reinaldo García Gambetta, PRESIDENTE – Patricia Lo Giudice – Arturo Federico Gallo Diez,**  
PARTIDO RENOVADOR DE SALTA

**VER ANEXO**

**Recibo sin cargo:** 100010567  
**Fechas de publicación:** 20/07/2021  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100086875



## CONVOCATORIAS A ELECCIONES

### CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA ABOGADOS PROVINCIA DE SALTA

El Consejo de Administración de la Caja de Seguridad Social para Abogados de la Provincia de Salta, convoca a las respectivas **ASAMBLEAS ORDINARIAS** de Afiliados y Jubilados para el **DÍA 27 DE AGOSTO DE 2021** a las 08:00 horas, y se clausurará a las 18:00 horas, del mismo día.

Las elecciones del Distrito Centro se realizarán en el domicilio de la Institución, sito en avenida Sarmiento N° 308, de la ciudad de Salta Capital. Las del distrito Tartagal, en calle Bolivia N° 436. Las del distrito San Ramón de la Nueva Orán, en Avda. Uruburu N° 175. Las del Distrito San José de Metán, en calle Güemes Oeste N° 139.

1°) Para los cargos de *Miembros del Consejo de Administración de la Caja de Seguridad Social para Abogados de la Provincia de Salta*, constituido por:

Un Presidente.

Un Vicepresidente.

Cinco Vocales para el Distrito Centro. Los cuales deben ser tres (3) Vocales en actividad y dos (2) Vocales jubilados.

Un Vocal por cada uno de los Distritos San José de Metán, San Ramón de la Nueva Orán y Tartagal.

Las vocalías con sus respectivos suplentes.

Cargos para el período 2021 a 2024, conforme arts. 4, 5, 6, 7 y 8 y concs. Dcto. Ley N° 15/75 y modificatorios y Reglamento Electoral.

2°) Para los cargos de *Revisores de Cuentas*, uno en representación de los afiliados activos y otro en representación de los jubilados, con sus respectivos suplentes, conforme arts. 5, 6, 7 y concs. Dcto. Ley N° 15/75 y modificatorios.

3°) Los *padrones* de afiliados y jubilados se exhibirán en los domicilios establecidos con una antelación no menor a los veinte (20) días anteriores a los comicios, sin contar dicho día. Los reclamos de electores dentro de los diez (10) días de la exhibición de padrones.

4°) Las *listas de candidatos* se presentarán ante el Tribunal Electoral o Delegados Electorales, según corresponda, hasta las veinte (20:00) horas del día viernes 20 de agosto del año 2021, término que concluirá el día y hora del mes y año mencionados. Las listas deberán ser presentadas en los domicilios establecidos precedentemente, según corresponda. Las listas deberán designar a un apoderado titular y un apoderado suplente.

5°) El *reemplazo de candidatos* deberá realizarse en el término perentorio de un día, bajo apercibimiento de no oficializarse la lista.

6°) La presentación de *boletas para el sufragio en formato papel* se receptorán hasta el día 23 de agosto de 2021, en los horarios de atención al público de la Caja de Seguridad Social para Abogados.

7°) La presentación de *poderes a los fiscales* por ante el Tribunal Electoral vencerá un día antes de los comicios sin contar el día del mismo.

8°) Se prohíben las *actividades proselitistas desde las cuarenta y ocho horas antes de la celebración de los comicios*.

9°) Las *mesas electorales* se abrirán en cada uno de los distritos y domicilios establecidos a las ocho (8:00) horas y concluirán a las dieciocho horas (18:00) del día 27 de agosto de

2021.

10°) Se informa que se ha designado Miembros del Tribunal Electoral Titulares a los Dres.: María Fernanda Yañez Vidal, Walter Emilio Pavichevich y Mónica Carolina Soruco; y a los Miembros del Tribunal Electoral Suplentes, Dres.: Andrea Fabiana Giménez, María Isabel Marchi de Díaz y Joaquín Eduardo Budiño Vlahovic.

11°) Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.

**Dra. María Emilia Carabajal, PRESIDENTA – Dr. Sergio Daniel Diaz Lenes, SECRETARIO  
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN – Pablo Antonio Calisaya, SECRETARIO ADMINISTRATIVO**

**Factura de contado:** 0011 – 00006147

**Fechas de publicación:** 19/07/2021, 20/07/2021, 21/07/2021

**Importe:** \$ 3,702.60

**OP N°:** 100086822

---

## RECAUDACIÓN

### CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 2.212.997,67
Recaudación del día: 19/07/2021	\$ 11.300,10
Total recaudado a la fecha	\$ 2.224.297,77

**Fechas de publicación:** 20/07/2021

**Sin cargo**

**OP N°:** 100086882

---

**Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL**  
**CAPÍTULO I**

**Consideraciones generales**

**ARTÍCULO 7°**– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

**ARTÍCULO 8°**– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

**ARTÍCULO 10°** – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

---

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL**

**Artículo 1°**.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

**Art. 2°**.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

**Art. 3°**.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

**Art. 4°**.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

**Art. 5°**.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

**Art. 6°**.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

---

**DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020**

**CAPÍTULO III**

**Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital**

**Artículo 4°**.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

**Artículo 5°**.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

**Artículo 7°.-** Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

#### **CAPÍTULO IV**

##### **De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:**

**Artículo 8°.- Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

**Artículo 11.-** Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

**Artículo 12.-** La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.

---





**Casa Central:**

Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780

mail: [boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar](mailto:boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar)

Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

**Of. de Servicios - Ciudad Judicial:**

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

mail: [boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar](mailto:boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar)

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.



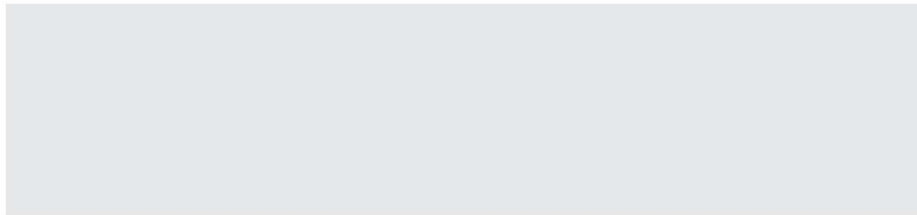
GESTION  
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



“2021 año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del Héroe Nacional  
General Martín Miguel de Güemes”



**Ley N° 4337**

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

**CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994** - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

*Sustituye al Art. 2° del Código Civil.*

   @boletinsalta

[www.boletinoficialsalta.gob.ar](http://www.boletinoficialsalta.gob.ar)